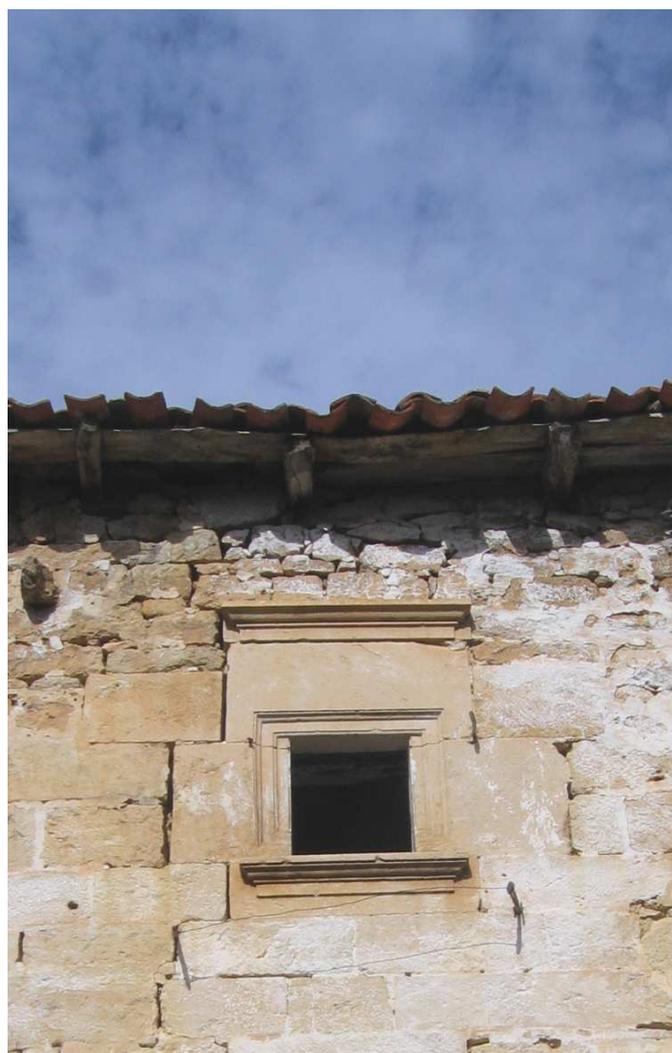


NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE MANZANEDO



FASE II: APROBACIÓN INICIAL

Memoria Informativa

Septiembre 2012

ÍNDICE

T. I. MARCO NORMATIVO	4
CAP. 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	4
CAP. 2. LEGISLACIÓN APLICABLE	4
Sección 1ª. Ley de Suelo	4
Sección 2ª. Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León.....	5
Sección 3ª. Ley de Urbanismo de Castilla y León	6
Sección 4ª. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León	6
Sección 5ª. Instrucción Técnica Urbanística 2/2006	6
Sección 6ª. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos.....	7
Sección 7ª. Legislación Sectorial	7
CAP. 3. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	9
Sección 1ª. Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.....	9
Sección 2ª. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón	11
Sección 3ª. Planes Regionales de ámbito sectorial	11
CAP. 4. AFECIONES SECTORIALES.....	11
Sección 1ª. Infraestructuras territoriales.....	11
Sección 2ª. Elementos naturales del territorio.....	14
Sección 3ª. Elementos culturales del territorio	16
Sección 4ª. Agropecuaria	17
Sección 5ª. Protecciones Sanitarias.....	17
T. II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO	18
CAP. 1. ENCUADRE REGIONAL Y MUNICIPAL	18
CAP. 2. VALORES NATURALES Y AMBIENTALES	20
Sección 1ª. Relieve	20
Sección 2ª. Clima.....	21
Sección 3ª. Régimen hídrico	23
Sección 4ª. Suelos.....	23
Sección 5ª. Vegetación	26
Sección 6ª. Fauna.....	28
Sección 7ª. Riesgos naturales.....	30
Sección 8ª. Montes de Utilidad Pública	32
Sección 9ª. Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón	37
CAP. 3. VALORES CULTURALES.....	40
Sección 1ª. Bienes de interés cultural	40
Sección 2ª. Yacimientos arqueológicos	41
CAP. 4. USOS DEL SUELO	47
CAP. 5. INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES.....	49
Sección 1ª. Vías de comunicación.....	49

Sección 2ª. Abastecimiento de agua	49
Sección 3ª. Saneamiento y depuración	49
Sección 4ª. Energía	50
Sección 5ª. Telecomunicaciones	51
T. III. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS	52
CAP. 1. POBLACIÓN	52
CAP. 2. ESTRUCTURA ECONÓMICA	55
T. IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA	58
CAP. 1. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN	58
Sección 1ª. Orígenes y evolución histórica	58
Sección 2ª. Edificación	60
CAP. 2. DOTACIONES URBANÍSTICAS	60
Sección 1ª. Vías públicas	60
Sección 2ª. Servicios urbanos	61
Sección 3ª. Espacios libres públicos	61
Sección 4ª. Equipamientos	61
CAP. 3. VIVIENDA: CENSO Y NECESIDADES	62
CAP. 4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	64
Sección 1ª. Distribución del suelo	64
Sección 2ª. Junta Administrativa de Arriba	68
Sección 3ª. Junta Administrativa de Manzanedo	70
Sección 4ª. Junta Administrativa de Población de Arriba	71
Sección 5ª. Ayuntamiento de Manzanedo	72
Sección 6ª. Junta Administrativa de Manzanedo y Ayuntamiento de Manzanedo ..	78
T. V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE	79
CAP. 1. NORMAS SUBSIDIARIAS PROVINCIALES	79
T. VI. DIAGNÓSTICO	83
T. VII. BIBLIOGRAFÍA	86

ÍNDICE DE ANEJOS

Anejo 1. Planos de Información

- Plano PI-1. Plano de estructura territorial. Escala 1:25.000
- Plano PI-1.2. Plano de estructura territorial: Espacios naturales. Escala 1:25.000 (corresponde a los planos PISA-09_ Espacios naturales; PISA-06_Hidrología; PISA-07_Hábitats de interés comunitario; PISA-09_Espacios Naturales; PISA-10_Red Natura 2000)
- Plano PI-2.1. Plano de usos del suelo rústico. Escala 1:25.000 (corresponde al plano PISA-05_Usos de Suelo)
- Plano PI-2.2. Plano de usos del suelo urbano. Escala 1:1.000
- Plano PI-3. Plano de planeamiento anteriormente vigente. Escala 1:25.000
- Plano PI-4. Plano de servicios urbanos. Escala 1:1.000
- Plano PI-5.1. Plano de estructura catastral urbana. Escala 1:1.000
- Plano PI-5.2. Plano de estructura catastral rústica. Escala 1:25.000
- Plano PI-6. Plano de alturas de la edificación. Escala 1:1.000
- Plano PI-7. Plano de Riesgos. Escala 1:25.000 (corresponde al plano PISA-11_Riesgos Naturales)
- Plano PI-8. Ortofoto. Escala 1:25.000 (corresponde al plano PISA-02_Ortofoto)

Anejo 2. Memoria fotográfica

T. I. MARCO NORMATIVO

CAP. 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Las Normas Urbanísticas Municipales son la figura clave de la ordenación urbanística a la escala municipal. Este instrumento clasifica el suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente y define los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio.

Las Normas Urbanísticas Municipales deben contener las siguientes determinaciones de carácter general:

- **Fijar sus propios objetivos y propuestas generales**, a partir del análisis y diagnóstico de las circunstancias urbanísticas del municipio, y que habrán de ser compatibles con la normativa sectorial, los instrumentos de ordenación del territorio y el planeamiento de los municipios limítrofes.
- **Clasificación del suelo de todo el término municipal**, con sus categorías y calificación urbanística, indicando las correspondientes delimitaciones y superficies.
- **Previsión de la estructura general y orgánica del territorio**, integrada por los elementos determinantes del desarrollo urbano y, en particular, el sistema de núcleos de población y los sistemas generales de comunicación, de servicios urbanos, de espacios libres públicos, de equipamiento comunitario y el sistema general de espacios protegidos.
- **Catálogo de los elementos naturales o culturales** que por sus valores, o por su relación con el dominio público, deban ser conservados o recuperados, con las medidas de protección que procedan.
- **Delimitación de los sectores en suelo urbano no consolidado y urbanizable**, con su densidad máxima y mínima, los usos predominantes, compatibles y prohibidos, los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidas, en su caso, y el plazo para aprobar la ordenación detallada, salvo cuando la misma venga establecida directamente en las Normas urbanísticas Municipales.
- **Delimitación de reservas para ampliar los patrimonios públicos de suelo.**
- **Establecer en suelo rústico**, las normas de protección que procedan en cada categoría para mantener la naturaleza rústica del suelo, proteger el medio natural y asegurar el carácter aislado de las construcciones.

La presente Memoria forma parte de los trabajos para la **Fase I: Información Urbanística** de la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Manzanedo.

CAP. 2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Sección 1ª. Ley de Suelo

La legislación estatal de Urbanismo y Suelo se encuentra plasmada con la publicación del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo (LS), integrando la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y los preceptos aún vigentes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el

que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Dentro de esta sección también es de considerar el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, aunque su aplicación directa a las NUM sea de menor relevancia.

En lo que dice respecto a nivel del planeamiento urbanístico, adquiere especial interés en el documento legislativo el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible (artículo 2) como fin en las políticas públicas relativas a la regulación de la ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo; el régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo, las facultades y los deberes y cargas (artículos 7, 8 y 9); los criterios básicos de utilización del suelo que permiten hacer efectivos esos mismos principios, derechos y deberes (artículo 10), dando énfasis a la aplicación de la reserva de suelo para la vivienda protegida; la publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística con incidencia en todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas (artículo 11); la regulación del suelo, en su situación de suelo rural o suelo urbanizado (artículos 12 y 13) y la evaluación y seguimiento de los efectos que tienen los instrumentos de ordenación urbanística sobre la economía y el medio ambiente (artículo 15).

Sección 2ª. Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León

En materia de ordenación del territorio, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ejerce la competencia desde la entrada en vigor de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (en adelante LOTCyL) modificada por las Leyes 13/2003, de 23 de diciembre, 9/2004, de 28 de diciembre, 13/2005, de 27 de diciembre, 14/2006, de 4 de diciembre y 3/2010, de 26 de marzo.

En la citada Ley, cabe señalar el grado de aplicación de las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio contemplados en ella (artículos 5 y 6) y su vinculación a los planes urbanísticos (artículo 9).

Los instrumentos de ordenación del territorio previstos en la LOTCyL son:

- Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León. Aprobadas por la Ley 3/2008, de 17 de junio, establecen los objetivos, criterios y estrategias que definen el modelo territorial de Castilla y León y que se destina a orientar los demás planes y políticas públicas con incidencia territorial (artículo 8).
- Directrices de Ordenación de ámbito subregional tienen por objetivo la planificación de áreas que necesiten de un enfoque conjunto y coordinado de sus problemas territoriales, definiendo el marco de referencia, la orientación y compatibilización con los planes de ordenación urbanística (artículo 14). Es también su objetivo concretar la ordenación urbanística de los municipios que carezcan de planeamiento propio.
El municipio de Valle de Manzanedo no se encuentra comprendido por ninguna de las directrices de ámbito subregional actualmente aprobadas (Segovia, Valladolid, Palencia y las del Alfoz de Burgos).
- Planes y Proyectos Regionales. Tienen carácter de intervención directa en la ordenación del territorio (artículo 20) y se ajustarán a las determinaciones de los instrumentos de ordenación que resulten aplicables, debiendo ser revisados y adaptados en caso contrario (artículo 21).

- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Tienen carácter de instrumentos de ordenación del territorio aunque se encuentren regulados por la normativa sectorial sobre espacios naturales (artículo 26). Son vinculantes en su ámbito de aplicación y prevalecen sobre cualquier instrumento de ordenación territorial o de planificación sectorial.

Parte del término municipal de Valle de Manzanedo (3.570 Ha.) está afecto al ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos), aprobado por el Decreto 107/2007, de 8 de noviembre. Esta circunstancia adquiere bastante relevancia en la definición del modelo territorial a adoptar por las presentes Normas Urbanísticas Municipales.

Sección 3ª. Ley de Urbanismo de Castilla y León

La actividad urbanística en la Comunidad de Castilla y León se regula por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre, 13/2003, de 23 de diciembre, 13/2005, de 27 de diciembre, 9/2007, de 27 de diciembre, 4/2008, de 15 de septiembre y 17/2008, de 23 de diciembre. El documento legislativo define el concepto de Planeamiento Urbanístico y establece los ámbitos de aplicación de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo (artículo 33). En el caso de las Normas Urbanísticas Municipales, la Ley permite a los municipios con menos de 500 habitantes su elaboración de cara a la sustitución de las actuales Normas Subsidiarias de ámbito Provincial que rigen el planeamiento urbanístico municipal.

Sección 4ª. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

La ordenación del territorio municipal de Valle de Manzanedo se someterá a lo que estipule el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y modificado por los Decretos 99/2005, de 22 de diciembre, 68/2006, de 5 de octubre, 6/2008, de 24 de enero y 45/2009, de 9 de julio. Su objeto es el desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), permitiendo la regulación de la actividad urbanística en todos sus aspectos de acción (artículo 2).

Sección 5ª. Instrucción Técnica Urbanística 2/2006

La Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN), aprobada por Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, viene enunciada en el apartado 2 del artículo 78 del Reglamento de Urbanismo. La Instrucción tiene carácter orientativo y establece los criterios de calidad, claridad y homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estructurando su información de forma que pueda integrarse en la Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla y León (IDECyL) al concluir su tramitación administrativa. La documentación en elaboración para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Manzanedo considerará los criterios establecidos por la Instrucción citada.

Sección 6ª. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos

El planeamiento general de Valle de Manzanedo actualmente se rige por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, aprobadas por la Orden de 15 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. El objetivo básico es establecer una ordenación urbanística mínima en los municipios menores de la provincia de Burgos que, al igual que en el caso de Valle de Manzanedo, no cuenten con ningún instrumento de ordenación urbanística general propio.

Sección 7ª. Legislación Sectorial

En la redacción de las presentes Normas Urbanísticas Municipales, se considerará la legislación sectorial de ámbito estatal y autonómico con incidencia en el planeamiento urbanístico. Se tratará con especial relieve, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Infraestructuras territoriales:
 - Ley 10/2008, de 9 de diciembre de Carreteras de Castilla y León;
 - Real Decreto Ley 11/2001, de 22 de junio, por el que se modifica la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras; y el Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras;
 - Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras; Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras que la desarrolla;
 - Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;
 - Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación; etc.
 - Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
 - Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;
 - Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones;

- Elementos naturales del territorio:
 - Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
 - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
 - Ley 15/2008, de 18 de diciembre, de Declaración del Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos).

- Decreto 107/2007, de 8 de Noviembre que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón;
- Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León;
- Decreto legislativo 1/2000, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León;
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas;
- Reglamento de Administración pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, R.D.927/1988 de 29 de Julio;
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico;
- Ley 6/1992 de 18 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.
- Ley 9/2008, de 9 de diciembre, de modificación de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.
- Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León;
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; y Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la anterior;
- Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección;
- Elementos culturales del territorio:
 - Ley 16/85 de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español.
 - Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León;
 - Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León;
 - Ley 8/2004 de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002, de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León;
 - Decreto 29/1984, de 2 de agosto, por el que se ponen bajo la protección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León los “hórreos” y “pallozas” existentes en su ámbito territorial.
 - Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico;
 - Decreto de 22 de 1949 sobre protección de castillos;

- **Actividades**
 - Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León;
 - Decreto 146/2001, de 17 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas.
 - Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.
 - Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de la Comunidad de Castilla y León;
 - Ley 11/2005, de 24 de noviembre, de modificación global de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de la Comunidad de Castilla y León;
 - Decreto 76/1984, de 16 de agosto, por el que se fija la superficie de la unidad mínima de cultivo para cada uno de los términos municipales que integran la Comunidad Autónoma de Castilla y León;
- **Hostelería y turismo**
 - Decreto 298/1993, de 2 de diciembre de la Junta de Castilla y León sobre Ordenación de los Alojamientos de Turismo Rural y Orden de 23 de diciembre de 1993, de la Consejería de Cultura y Turismo para su desarrollo.
- Demás normativa sectorial que incida en el ordenamiento territorial del municipio de Valle de Manzanedo.

CAP. 3. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Sección 1ª. Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León

La Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León (en adelante DOTCyL), tiene por objetivo la ordenación conjunta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de un modelo espacial que actúe como marco de referencia para los demás instrumentos de ordenación del territorio y de orientación para la política territorial. El documento establece en el CAPÍTULO 1 los siguientes fundamentos del modelo territorial, mediante:

- Criterios de desarrollo equilibrado a la hora de la implantación de usos y actividades y su repercusión en la calidad de vida de la población, en la cohesión social y económica del entorno, en la gestión sostenible e inteligente de los recursos naturales, así como en la salvaguarda y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.
- Objetivos de desarrollo un sistema urbano y territorial más estructurado y equilibrado, reforzando la integración funcional de los espacios urbanos y rurales de Castilla y León, de fomento de políticas integradas de transporte y

comunicaciones, de protección del patrimonio natural y cultural, de cohesión económica y social, de igualdad, formación y empleo.

- Estrategias de desarrollo regional, a través de una red de centros, corredores y polos singulares, de valoración de los recursos locales y atracción de actividades y personas, de garantía en la prestación de bienes y servicios, de garantía de un impacto positivo en el medio ambiente en los procesos de transformación del territorio, y de innovación y conocimiento en la promoción del territorio y de su imagen.

Para la definición del modelo territorial de Valle de Manzanedo será importante adoptar criterios de actuación que se encuadren en la realidad rural local a nivel medioambiental y socioeconómico (CAPÍTULO 3). A tal efecto se indican los que adquieren mayor relieve:

- En los espacios naturales (punto 3.2): proteger, conservar y recuperar mediante la elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y gestión; promover las acciones de desarrollo socioeconómico para sus habitantes a través del uso sostenible de los recursos y del mantenimiento de prácticas tradicionales de gestión sostenible del territorio; promover la calidad de las obras públicas y de la arquitectura contemporánea.
- Montes y bosques (punto 3.3): puesta en valor de estos espacios para la vertebración socioeconómica de las áreas rurales y su salvaguardia ambiental mediante una ordenación que permita la compatibilidad de estas funciones, la integración de la política forestal con las demás políticas sectoriales, la ordenación detallada de cada monte y la certificación de la gestión forestal sostenible.
- Red de corredores naturales (punto 3.4): mantenimiento de los espacios naturales mediante el correcto uso de los mismos, apoyando las prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles y asegurando la permeabilidad de las infraestructuras y de las barreras naturales, en especial de las riberas de los ríos.
- Valor del patrimonio cultural (punto 3.8): En particular, la valoración del patrimonio rural, paisajes culturales y bienes culturales, introduciendo una perspectiva territorial que favorezca su incidencia en el desarrollo local.
- Integración entre medio urbano y medio rural (punto 5.4): Mejorar las infraestructuras y los sistemas de transporte y comunicación que garanticen la comunicación eficaz de los pequeños núcleos con los centros de referencia, fomentar el desarrollo rural apoyado en la mejora sistemática de los equipamientos y servicios, así como en las nuevas tecnologías.
- Fomento del arraigo en el medio rural (punto 5.5): Favorecer el mantenimiento de la población en los núcleos rurales y el asentamiento de nuevos habitantes, garantizando el futuro de las explotaciones agrarias en convivencia con las masas forestales y con zonas de pastizales viables para la explotación ganadera, incentivar las actividades agrícolas y ganaderas en espacios de riesgo de abandono, fomentar la producción agroalimentaria de calidad con arraigo en las culturas locales y las explotaciones ganaderas con razas autóctonas y facilitar el trabajo en red de las agencias de desarrollo local.

Sección 2ª. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón

El Decreto de 107/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos) cuya finalidad es establecer las medidas necesarias para la protección, conservación, mejora y utilización racional de su ámbito territorial. El citado Plan establece las directrices y normativa para el aprovechamiento de los recursos del espacio natural que deberán ser adaptadas y/o desarrolladas en la elaboración o revisión del planeamiento urbanístico de los municipios afectos (artículo 28) y, también, la adecuación de la clasificación del suelo propuesta por el planeamiento urbanístico municipal a la zonificación y normativas establecidas en el PORN (Artículo 55).

Sección 3ª. Planes Regionales de ámbito sectorial

Las determinaciones de los Planes Regionales de ámbito sectorial vigentes en Castilla y León que afectan al municipio de Valle de Manzanedo serán consideradas en su ordenación. A tal efecto, se indican:

- Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/2002, de 11 de abril;
- Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020, aprobado por Decreto 24/2009, de 26 de marzo;
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010, aprobado por Decreto 18/2005, de 17 de febrero;
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, aprobado por Decreto 104/2005, de 29 de diciembre;
- Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana, aprobado por Decreto 151/1994, de 7 de julio.

CAP. 4. AFECCIONES SECTORIALES

Se analizan las afecciones sectoriales existentes en el término municipal identificando los elementos regulados por la normativa sectorial, los cuales se consideran en el presente documento a efectos de su carácter en la restricción de usos y actividades. Se representan las infraestructuras existentes en el Plano de Información PI-4.1. Plano de servicios urbanos.

Sección 1ª. Infraestructuras territoriales

a) Carreteras

El sistema vial existente en el municipio de Valle de Manzanedo se constituye por la red de carreteras perteneciente a la Red Provincial de Carreteras de Burgos y el conjunto de carreteras y caminos municipales. En la franja noreste del término municipal tiene paso la Carretera Nacional 232.

El planeamiento urbanístico tendrá en cuenta lo que viene establecido por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León, en lo que se refiere a la zona de dominio público (artículo 23), zona de servidumbre (artículo 24) y zona de afección (artículo 25), en las carreteras de competencia provincial y autonómica. Considerando que en el municipio las carreteras principales son provinciales y del tipo convencional, las franjas de terreno tendrán respectivamente 3, 8 y 30 metros de anchura medidos desde la arista exterior de la explanación, sin perjuicio de lo establecido para el dominio público de travesías y tramos urbanos (artículo 36).

También el establecimiento de la línea de límite de edificación (artículo 26), desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. La línea de límite de edificación se situará a 18 metros desde la arista exterior de la calzada.

Cabe añadir que en los tramos urbanos o a urbanizar el instrumento correspondiente del planeamiento urbanístico podrá establecer la línea de edificación a una distancia inferior a la mencionada anteriormente, previo informe preceptivo y vinculante de la administración titular de la carretera

Limitaciones a la propiedad				
Tipos carreteras	Zona de dominio público ¹ (m)	Zona de servidumbre ² (m)	Zona de afección ³ (m)	Línea límite de edificación ⁴ (m)
Autopistas	8	25	100	50
Autovías	8	25	100	50
Vías para automóviles	8	25	100	50
Carreteras convencionales	3	8	30	18
Otras vías	No tendrán la consideración de carreteras ni se incluirán, por tanto, en los tipos de carreteras mencionados las vías que componen la red interior de comunicaciones municipales, los caminos de servicio y análogos.			

¹ (art.23) Medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la vía, desde la arista exterior de la explanación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 10-2008, de Carreteras de CyL, para travesías y tramos urbanos.

² (art.24) Delimitadas interiormente por la zona de dominio público definida en el artículo 23 y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación. Se miden desde las aristas.

³ (art.25) Delimitadas interiormente por la zona de dominio público definida en el artículo 23 y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación. Se miden desde las aristas.

⁴ (art.26) Desde la arista exterior de la calzada más próxima, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista. Se entiende que la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

Limitaciones de la propiedad. Fuente: Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

b) Energía

El municipio cuenta con una red de suministro de energía eléctrica y con instalaciones de producción de energía como son los parques eólicos “El Canto”, “Ampliación El

Canto” y “La Torada” y las centrales hidroeléctricas “Bocaredo” (en funcionamiento), “Congosto” y “Bailera” (en desuso).

La planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica viene regulada por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, que indica la necesidad de tenerlas en cuenta por el instrumento de ordenación del territorio correspondiente, cuándo las instalaciones y líneas de transporte se ubiquen o discurren en suelo no urbanizable. En el caso de que dichas instalaciones se ubiquen o discurren en cualesquiera de las categorías de suelo calificado como urbano o urbanizable, dicha planificación deberá ser contemplada en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística, precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes (artículo 5).

La ley establece también la servidumbre de paso aéreo que comprende además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía; y la servidumbre de paso subterráneo que comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable. Ambas formas de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación y reparación de las correspondientes instalaciones (artículo 56).

Por otro lado el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica determina que para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección (artículo 162).

Así mismo se atenderá al Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, sustituyendo el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; así como a la Ley de Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas de 18 de Marzo de 1.966 y su Reglamento (Decreto del Ministerio de Industria de 20 de Octubre de 1.966).

En el caso de las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias.

En lo que respecta a la producción de electricidad, el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica establece los emplazamientos adecuados para la instalación de parques eólicos o aerogeneradores (artículo 4º) el suelo industrial y el suelo no urbanizable, salvo que en los



Diputación Provincial
de Burgos



Ayuntamiento de
Valle de Manzanedo

correspondientes instrumentos de planeamiento urbanístico se permitan en otro tipo de suelo.

Cabe señalar que parte del término municipal se encuentra adscrito al Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (PORN) aprobado por el Decreto 107/2007, de 8 de noviembre, el cual determina la prohibición de la instalación de nuevos parques eólicos o aerogeneradores, salvo aquellos que resulten indispensables para proveer de suministro eléctrico a edificaciones aisladas. Así mismo establece que la autorización para la mejora o sustitución de los ya instalados requerirá el informe favorable de la Administración del Espacio Natural y conllevará la exigencia de eliminación de los elementos que quedasen fuera de uso.

c) Telecomunicaciones

El municipio dispone de servicio de telecomunicaciones, contando con una antena de televisión situada en la Sierra de Villasopliz, cerca del límite con el municipio de Villarcayo; y una antena de teléfono junto al Portillo del Castillo.

Los emplazamientos de infraestructuras de telecomunicación viene regulada por el Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación, que identifica como zonas preferenciales las que impliquen un menor impacto paisajístico (áreas industriales o degradadas) salvaguardando la no interferencia con las visuales a bienes del patrimonio cultural o las vistas características en espacios naturales (artículo 5). Así mismo, determina la prohibición de su instalación en los Bienes de Interés Cultural o su entorno afectado y en las Zonas de Reserva de los Espacios Naturales Protegidos.

Según el PORN del Alto Ebro y Rudrón, queda limitada la instalación, especialmente, en las Zonas de Reserva y en las Zonas de Uso Limitado, de líneas eléctricas o telefónicas, torres de telecomunicación, antenas, transformadores, etc., que condicione la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva, salvo aquéllos que sean imprescindibles para ofrecer los servicios (televisión, radio, teléfono, electricidad, etc.) a cualquiera de los núcleos urbanos del Espacio Natural.

Sección 2ª. Elementos naturales del territorio

a) Aguas

El territorio de Valle de Manzanedo forma parte de la Cuenca Hidrográfica del río Ebro, el cual discurre en dirección oeste-este y recibe aportaciones de los afluentes río Trifón, arroyo de la Torca, arroyo de Valdequintana, arroyo El Arroyón, y otros de menor caudal.

La regulación de estos elementos se plasma en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y que determina que constituyen el dominio público hidráulico del Estado, entre otros, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas (artículo 2) y que se definen como terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias (artículo 4).

El documento normativo indica también que las márgenes están sujetas en toda su extensión longitudinal: a) a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público (regulado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por

el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril); b) a una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

Además, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, establece que para la realización de cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto (artículo 78).

Se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Administración pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, R.D.927/1988 de 29 de Julio (BOE de 31 de Agosto de 1.988).

b) Ecosistemas acuáticos

Ley 6/1992 de 18 de diciembre de protección de los Ecosistemas Acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León (LPEA), cuyo objetivo es la conservación, protección, fomento y ordenado aprovechamiento de los ecosistemas acuáticos de Castilla y León y de los seres que los integran.

c) Montes de Utilidad Pública (MUP)

Dentro del término municipal se encuentran declarados siete predios forestales de propiedad pública: MUP N°340 "Hayedal", MUP N°343 "Monte Albar", MUP N°349 "Torca de Arreba", MUP N°350 "Tralloma", MUP N°534 "La Rad o Larraz", MUP N°535 "Valdepelayo" y MUP N°660 "Sierra".

La Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, dicta que los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán incorporar las medidas necesarias para facilitar la conservación de los montes en sus respectivos ámbitos de aplicación. Así mismo, en el procedimiento de aprobación de aquellos instrumentos, será preceptivo el informe previo de la consejería competente en materia de montes cuando afecten a la clasificación de terrenos forestales. Dicho informe tendrá carácter vinculante cuando se trate de montes catalogados de utilidad pública, montes protectores y montes con régimen de protección especial (artículo 80).

La citada Ley establece en el artículo 79 que serán clasificados como suelo rústico con protección natural, al menos, los montes catalogados de utilidad pública, los montes protectores y los montes con régimen de protección especial. El resto de los montes deberán ser clasificados como suelo rústico en alguna de las categorías definidas por el artículo 16 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Los Montes de Utilidad Pública se encuentran representados en el Plano PI-1.2. Plano de Estructura Territorial: Espacios Naturales.

d) Espacios Naturales Protegidos

El municipio de Valle de Manzanedo se encuentra parcialmente integrado en el Parque Natural "Hoces del Alto Ebro y Rudrón", declarado por la Ley 15/2008, de 18 de diciembre y regido por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del

Espacio Natural “Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos)” aprobado por el decreto 107/2007, de 8 de noviembre.

En el contexto de la regulación y ordenación territorial de estos espacios, cabe señalar lo que indica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. A su efecto, establece como instrumento de planificación de los espacios naturales el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) (artículo 16) y aclara que, cuando los instrumentos de ordenación territorial, urbanística, de recursos naturales y, en general, física, existentes resulten contradictorios con los Planes de Ordenación de Recursos Naturales deberán adaptarse a éstos y que serán determinantes respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales sin perjuicio de lo que disponga al respecto la legislación autonómica (artículo 18).

La integración del Parque Natural “Hoces del Alto Ebro y Rudrón”, en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León (REN) viene dictada por la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León. La Ley establece que el planeamiento urbanístico de los municipios incluidos en los espacios naturales de la REN se adaptará al régimen de protección establecido en ella y normas que la desarrollen. La aprobación definitiva del planeamiento urbanístico comprendido en el ámbito de un espacio natural corresponderá al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previo informe de la Dirección General y la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, mientras no esté aprobado el correspondiente instrumento de planificación.

Los Espacios Naturales Protegidos se encuentran representados en el Plano PI-1.2. Plano de Estructura Territorial: Espacios Naturales.

Sección 3ª. Elementos culturales del territorio

a) Bienes de interés cultural

Se encuentran identificados dos monumentos declarados Bienes de Interés Cultural por el Ministerio de la Cultura: Castillo de Arreba y la Casa Torre en Manzanedillo. De acuerdo a ello se tendrá en cuenta además de la legislación urbanística general, la regulación específica establecida en la Ley 16/85 de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español.

b) Yacimientos arqueológicos

El municipio de Valle de Manzanedo cuenta con 42 yacimientos arqueológicos inventariados.

El artículo 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente. Así mismo los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.



Diputación Provincial
de Burgos



Ayuntamiento de
Valle de Manzanedo

Los elementos culturales se encuentran representados en el Plano PI-1.1. Plano de Estructura Territorial y, detalladamente, en el Plano PI-2.2. Plano de Usos del Suelo Urbano.

Sección 4ª. Agropecuaria

a) Establecimientos ganaderos

La ubicación de establecimientos ganaderos en el término municipal se regirá por la normativa urbanística municipal y de acuerdo al régimen jurídico que establece la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás normativa sectorial, considerando las distancias requeridas con respecto a los núcleos, vías de comunicación, límites de parcela, recursos hídricos y otros elementos que se puedan ver afectados.

Sección 5ª. Protecciones Sanitarias

a) Cementerios

Según el análisis realizado se ha identificado un cementerio en cada una de las siguientes poblaciones: Arges, Arriba, Ciudad Ebro, Consortes, Crespo, Cueva de Manzanedo, Manzanedo, Peñalba de Manzanedo, Población de Arriba, San Martín del Rojo, Vallejo, Villasopliz.

De acuerdo a la Disposición Final Primera (Decreto 45/2009) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que modifica el apartado 5 del artículo 36º del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de policía sanitaria mortuoria, las edificaciones de cualquier tipo, así como las reconstrucciones o ampliaciones de edificaciones existentes, deben respetar una distancia a los cementerios de 15 metros en núcleos con población inferior a 5.000 habitantes.

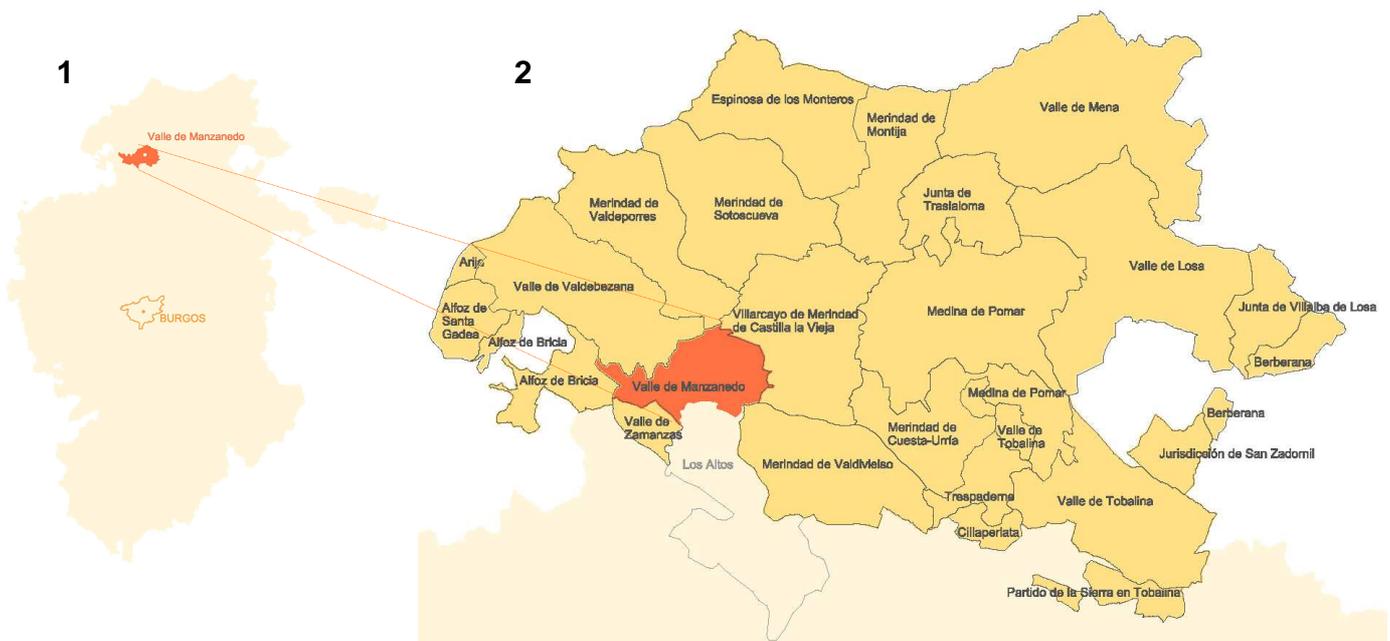
Los cementerios identificados en el municipio están representados en el Plano PI-2.2. Plano de Usos del Suelo Urbano.

T. II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

CAP. 1. ENCUADRE REGIONAL Y MUNICIPAL

El municipio de Valle de Manzanedo pertenece a la Comarca de las Merindades, situada en región septentrional de la provincia de Burgos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Su término está inscrito en el Partido Judicial de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y limita con los siguientes municipios:

- Norte: Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres y Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.
- Sur: Valle de Zamanzas, Los Altos y Merindad de Valdivielso.
- Este: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.
- Oeste: Alfoz de Bricia.



Localización del municipio de Valle de Manzanedo en la Provincia de Burgos (1) y su situación en la Comarca de las Merindades (2). Fuente: Elaboración propia.

El término municipal dista 80 km de Burgos (capital provincial), 20 km de Medina de Pomar (capital comarcal) y 12 km de Villarcayo. Su superficie ocupa 70,3 km² y se compone de 15 unidades poblacionales¹ principales y algunos núcleos secundarios, teniendo su cabecera en Manzanedo.

Unidades Poblacionales que conforman el municipio:

- Argés,

¹ Instituto Nacional de Estadística – INE

- Arreba (Entidad local menor)
- Ciudad de Ebro,
- Consortes,
- Crespos,
- Cueva de Manzanedo,
- Manzanedillo,
- Manzanedo (Entidad local menor),
- Peñalba de Manzanedo,
- Población de Arreba (Entidad local menor),
- Rioseco,
- San Martín del Rojo,
- San Miguel de Cornezuelo,
- Vallejo de Manzanedo,
- Villasopliz.

Además de los asentamientos mencionados, se encuentran otros 4 núcleos:

- Barrio del Castillo,
- Fuente Humorera,
- Mundóval (despoblado),
- Quintana del Rojo (despoblado).



Estructura territorial del municipio de Valle de Manzanedo constituido por los varios asentamientos. Fuente: Elaboración propia.

CAP. 2. VALORES NATURALES Y AMBIENTALES

Sección 1ª. Relieve

Desde el punto de vista morfológico, Valle de Manzanedo se localiza en la unidad fisiográfica *Montaña Burgalesa*, situada al norte de la provincia y que se constituye por relieves principales, formados por laderas abruptas y cumbres. Es una región de relieves en cuestas con pequeñas depresiones lineales y estrechas y tres grandes depresiones: Mena, Villarcayo y Miranda-Treviño.



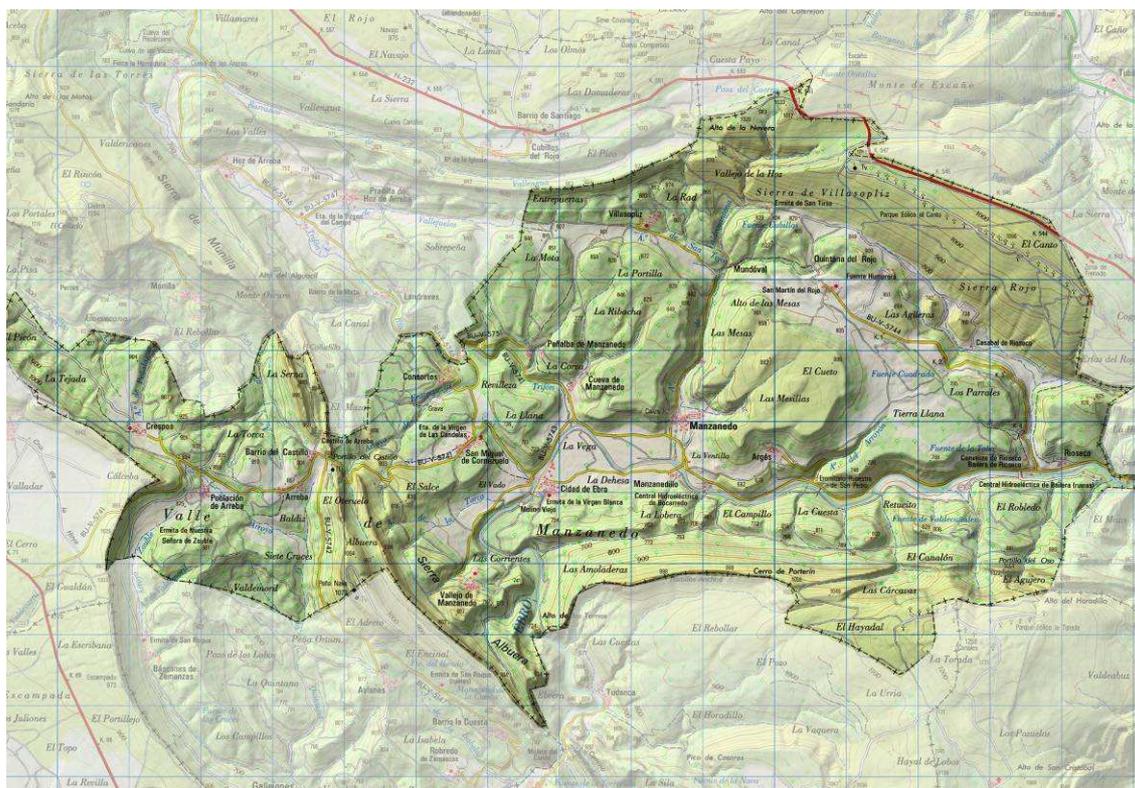
Situación del municipio de Valle de Manzanedo (VM) en el Mapa de Unidades Fisiográficas de la Provincia de Burgos.
Fuente: IGME – Junta de Castilla y León

El municipio se emplaza en la zona meridional de la subunidad 1c. *Cuestas de la Montaña Burgalesa* de relieves de transición dentro de la *Montaña Burgalesa*, enmarcándose en el estrecho Valle de Manzanedo.

Su situación territorial presenta una orografía bordeada por los macizos montañosos de la Sierra Rojo/ Sierra de Villasopliz al norte (anticlinal del Leva) y la Sierra de Tudanca al sur, formando el valle surcado por el río Ebro entre el desfiladero de Los Tornos y el desfiladero Los Hocinos.

En el centro del valle se forman otros vallejos que acompañan el paso de afluentes al Ebro como el río Trifón y el arroyo de San Tojo hasta llegar a La Vega.

La altitud varía entre los 598 metros junto al paso del Ebro por Rioseco y los 1064 metros al oeste de Población de Arriba.



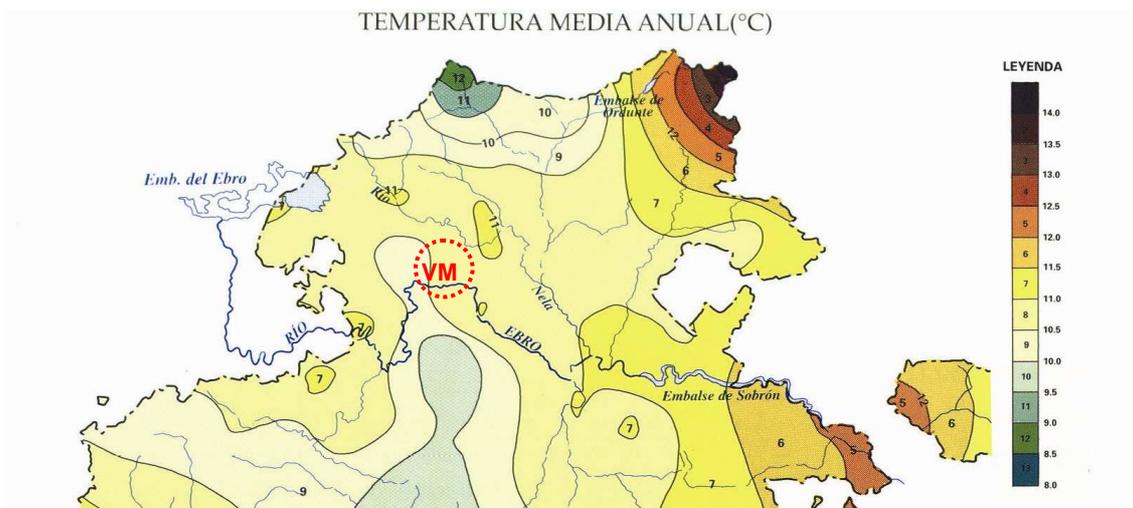
Mapa cartográfico con relieve del Municipio de Valle de Manzanedo. Fuente: Instituto Geográfico Nacional.

Sección 2ª. Clima

a) Régimen térmico

El Valle de Manzanedo está bajo la influencia del clima oceánico de transición, entre la región climática del atlántico y la del clima mediterráneo continental. Esa circunstancia se debe al relieve que conforma los valles interiores, caracterizando un régimen térmico más moderado que en la zona de la meseta y menos húmedo que en las regiones de alta montaña (Cordillera Cantábrica).

La zona presenta un régimen térmico de montaña suavizado con valores menos dispares a los que se alcanzan en áreas de la meseta castellana. Así, se registra una temperatura media anual de 10 a 11°C, donde la media del mes más frío alcanza los 2°C en enero y la correspondiente al mes más cálido no sobrepasa los 22°C en agosto.

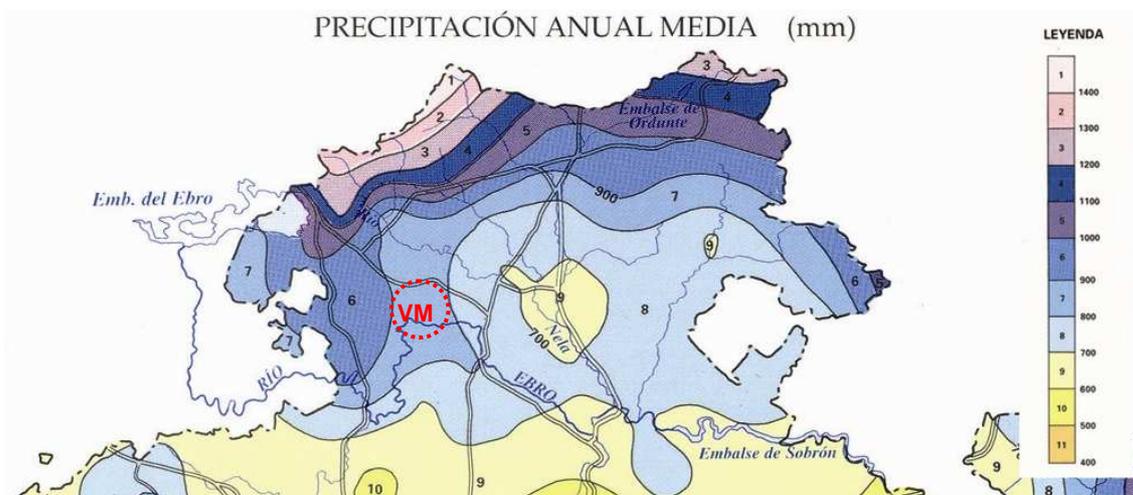


Situación del municipio de Valle de Manzanedo (VM) en el Mapa de la Temperatura media anual (°C) en la provincia de Burgos. Fuente: Agencia Estatal de Meteorología.

Las heladas son un fenómeno climático bastante presente, ocurriendo generalmente entre octubre y mayo y que revelan la tendencia de temperaturas mínimas bajas y un nivel de humedad relativa superior a 60%.

b) Régimen pluviométrico

La situación geográfica del municipio en las primeras estribaciones de la Cordillera Cantábrica lleva a que se registre valores de precipitación anual media entre los 800 mm y los 1000 mm como se puede observar en el siguiente Mapa de la Precipitación anual media en la provincia de Burgos. Las precipitaciones en forma de nieve suelen ocurrir sobretodo en invierno en las cotas de mayor altitud y tener una media anual de 20 días.



Situación del municipio de Valle de Manzanedo (VM) en el Mapa de la Precipitación media anual (mm) en la provincia de Burgos. Fuente: Agencia Estatal de Meteorología.

c) Régimen eólico

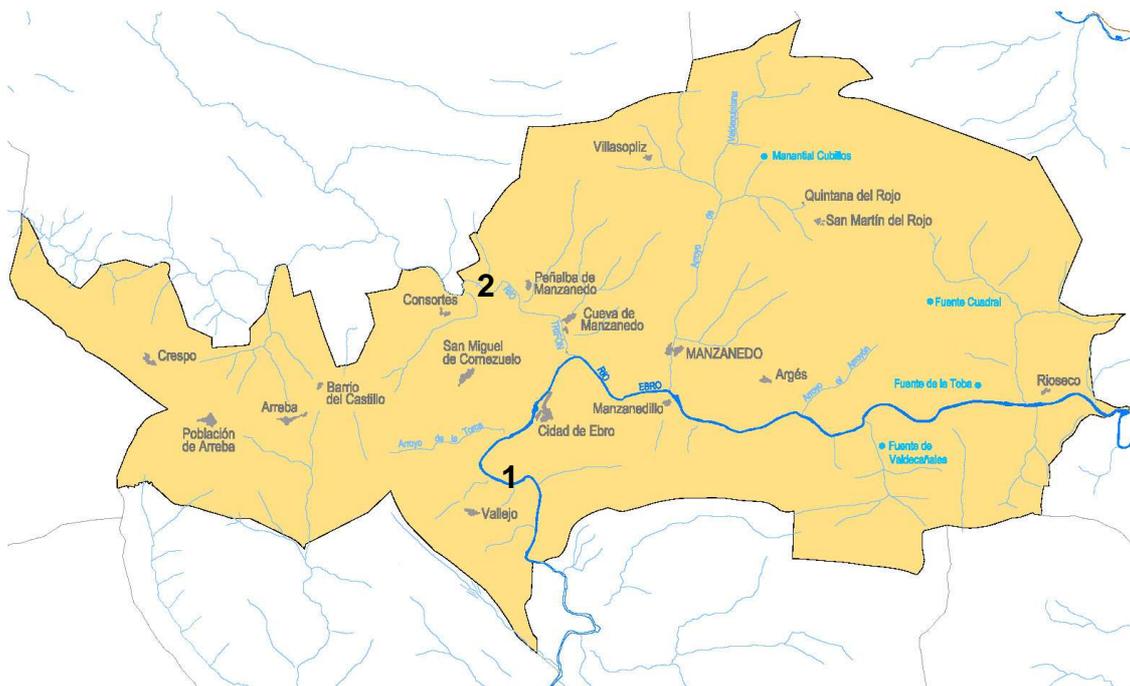
Los vientos predominantes son de tipo moderado (entre 6 y 20 km/hora) con origen norte y noreste en primavera y verano, mientras en otoño e invierno cambian a suroeste.

Sección 3ª. Régimen hídrico

El contexto hidrológico del municipio viene marcado por su emplazamiento en la Cuenca Hidrográfica del Ebro, subcuenca Ebro - Miranda, siendo el río homónimo el principal curso fluvial que atraviesa Valle de Manzanedo en dirección oeste-este.

Dentro del término municipal se encuentran algunos cursos superficiales (río Trifón y los arroyos de la Torca, Valdequintana y El Arroyón) y subterráneos que debido a la formación calcárea del suelo permite la filtración del agua y favorece su captación hacia el Ebro.

Valle de Manzanedo cuenta con varios manantiales y fuentes como son: La Toba, Cuadral, Valdecañales y Cubillos.



Sistema hídrico en Valle de Manzanedo constituido por los ríos Ebro (1) y Trifón (2), distintos arroyos, fuentes y manantiales. Fuente: Elaboración propia.

Sección 4ª. Suelos

a) Unidades taxonómicas de suelos

En el análisis de los suelos, se han identificado los siguientes órdenes de suelo según las normas de Taxonomía de Suelos:

- **Entisoles**
Son los suelos más recientes y menos evolucionados. Se desglosan en dos subórdenes: los Fluvents, se encuentran en los sectores de inundación de los valles y son más profundos. Se componen por los suelos aluviales del Ebro y afluentes, definiendo áreas de mejor fertilidad; y los Orthents, que aparecen en los sectores más inestables como cerros y laderas. Son suelos menos profundos que por sus posiciones fisiográficas están sometidos a acciones de mayor erosión.
- **Inceptisoles**
Se tratan de suelos con una evolución media. En el término municipal son los predominantes ocupando una superficie que se acerca a los 60% y se caracterizan por su mediana profundidad, con perfil calcáreo y en determinados casos, con acumulaciones en profundidad.
- **Alfisolos**
Son los suelos más desarrollados y están formados a partir de materiales calizos, son ricos en minerales y arcillas y son ligeramente ácidos.

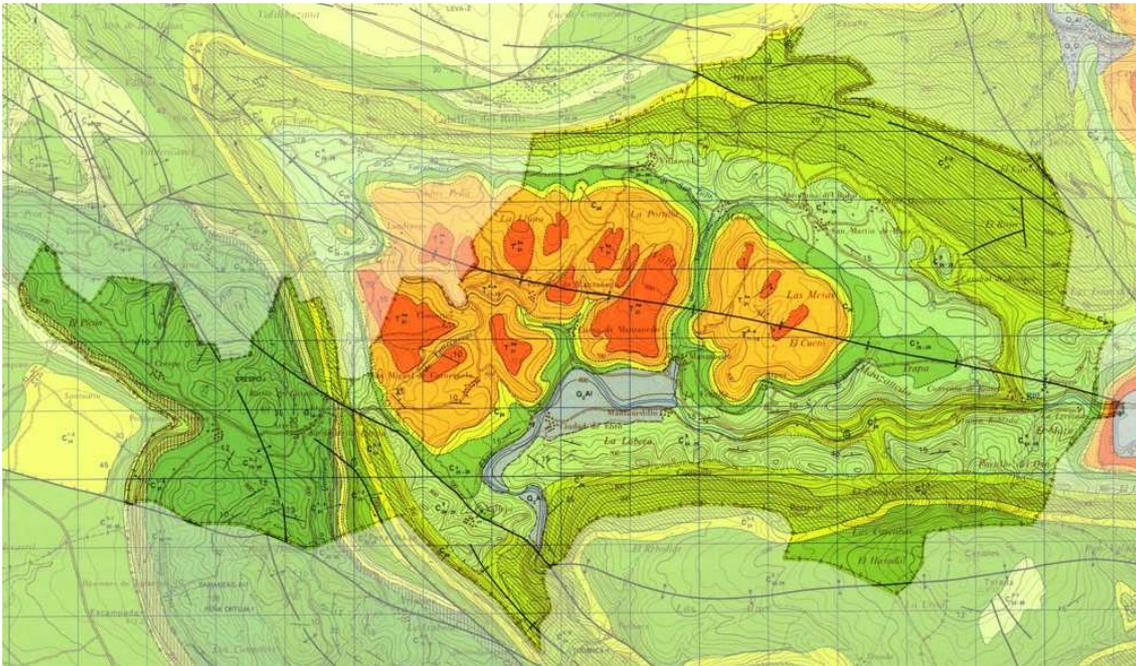
b) Geología

De acuerdo al Mapa Geológico de España², el municipio de Valle de Manzanedo se emplaza en las estribaciones de la Cordillera Cantábrica hacia la Meseta, confiriéndole una variedad de formas de relieve determinada por las líneas de plegamiento anticlinal y sinclinal, pero también por la diversidad de materiales depositados en los periodos del Cretácico inferior y superior, Terciario y Cuaternario. Además, la acción kárstica del río Ebro sobre los materiales del Cretácico superior ha permitido modelar el territorio del valle, creando la sucesión de cañones y desfiladeros que lo caracterizan.

Esa configuración física se enmarca en los siguientes periodos de formación geológica:

- Cretácico inferior (predominan entre otros, las arcillas varvadas, arcillas negras, arenas, areniscas calcáreas, areniscas microconglomeráticas y lignitos).
- Cretácico superior (predominan entre otros, las dolomías, areniscas rojas, arcillas, margas de asteroides, caliza de hippuntes lacacinas, arcillas verdes y rojas).
- Terciario (calizas con alveolines y dolomías con cristalizaciones de arcillas verdes, arcillas a techo y calizas con alveolines).
- Cuaternario (aluvial).

² Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 (Hoja 109-Villarcayo).



Mapa Geológico de Valle de Manzanedo. Fuente: Mapa Geológico de España. Instituto Geológico y Minero de España.

Desde el punto de vista estructural, el municipio se encuentra sobre el Sinclinal de Arreba-Landraves, entre el Anticlinal de Soncillo-Bisjueces y el Anticlinal de Testo-Canales.

c) Geotecnia

Según el Mapa Geotécnico³ la zona de Valle de Manzanedo se encuentra en la región geotécnica II que se caracteriza por la presencia de materiales mesozoicos plegados y fracturados en grado variado. Dentro de ella se especifican las áreas en que se subdivide y que, en el caso del término municipal, son:

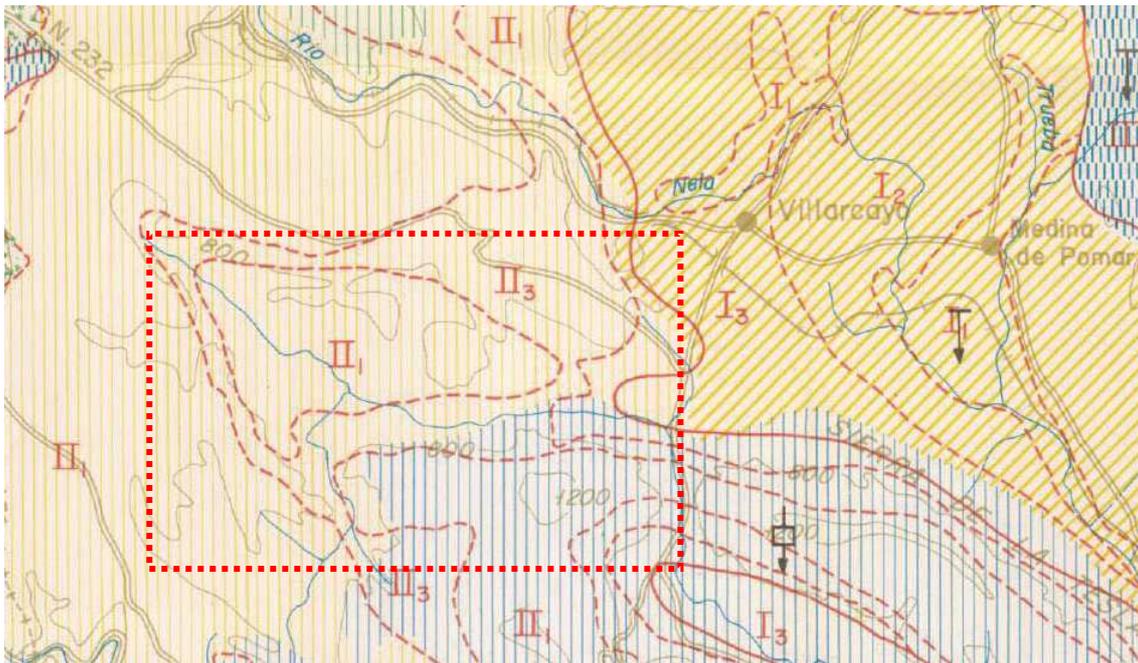
- Área II₁

Los materiales de depósito en terrazas y cauces de ríos y los que conforman colusiones en manto tipo “raña”, admitirán cargas unitarias de tipo medio 2-3 kg/cm². Los asentamientos serán de tipo medio, para la carga citada y se producirán normalmente en un corto plazo. La estabilidad general será alta, salvo escasos y muy localizados puntos con posibles socavaciones de los ríos.

- Área II₃

Las calizas masivas o en niveles potentes ofrecerán una capacidad de cargas unitarias altas (> 4 kg/cm²) con asentamientos nulos o despreciables. La estabilidad será alta, con algún punto aislado donde la fracturación intensa pueda desprenderse algún bloque. La excavación será difícil por la dureza de la roca, y los taludes de excavación serán casi verticales, mayores que 3V:1H.

³ Mapa Geotécnico General de España a escala 1:200.000. Mapa de interpretación geotécnica (Hoja 11-Reinosa).



Mapa Geotécnico de Valle de Manzanedo. Fuente: Mapa Geotécnico General de España. Instituto Geológico y Minero de España.

Sección 5ª. Vegetación

a) *Encuadre biogeográfico*

El Valle de Manzanedo se ubica en la zona de transición entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea y goza de la particularidad de su territorio se estructurar con el paso del río Ebro. Eso le permite generar un microclima en el valle y vallejitos que se encuentran a menor altitud que los páramos del entorno, creando condiciones para la conservación de comunidades vegetales de ámbito mediterráneo en zonas que por su latitud pertenecen a la franja atlántica.

b) *Vegetación potencial y vegetación existente*

La vegetación potencial se compone de series de vegetación que pertenecen a los ámbitos atlántico y mediterráneo. En el primero se identifica la serie basófila del haya y en el segundo las series basófilas del quejigo, la encina y los melojares.

La vegetación existente mantiene la misma composición de series de vegetación antes mencionadas. Para su mejor identificación, se indica a continuación las especies que constituyen la vegetación en el territorio de Valle de Manzanedo según el Mapa Forestal de España (Hoja Reinos 5-2).

Especies arbóreas	
Nombre	Nombre común
Frondosas Caducifolias	
<i>Alnus glutinosa</i>	Aliso común o Alno
<i>Crataegus Monogyna</i>	Majuelo
<i>Fraxinus excelsior</i>	Fresno
<i>Fagus sylvatica</i>	Haya común
<i>Populus x Canadensis</i>	Álamos negros del Canadá
<i>Populus nigra</i>	Álamo negro o chopo negro
<i>Quercus pyrenaica</i>	Melojo
<i>Quercus robur</i>	Roble común
<i>Quercus petraea</i>	Roble albar
<i>Quercus faginea</i>	Quejigo
Frondosas Perennifolias	
<i>Quercus ilex rotundifolia</i>	Encina
Coníferas	
<i>Pinus nigra</i>	Pino salgareño
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino silvestre

El Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León⁴ no incluye en el municipio de Valle de Manzanedo cualquier elemento vegetal individual que pertenezca a las especies arbóreas antes indicadas. No obstante, cuatro de ellas sí que coinciden con las nombradas en él: Haya común, Roble común, Roble albar y Quejico. Ello refleja la relevancia que tienen, entre otros, estos árboles como parte del patrimonio natural y cultural y su importancia como elementos que integran y estructuran el paisaje.

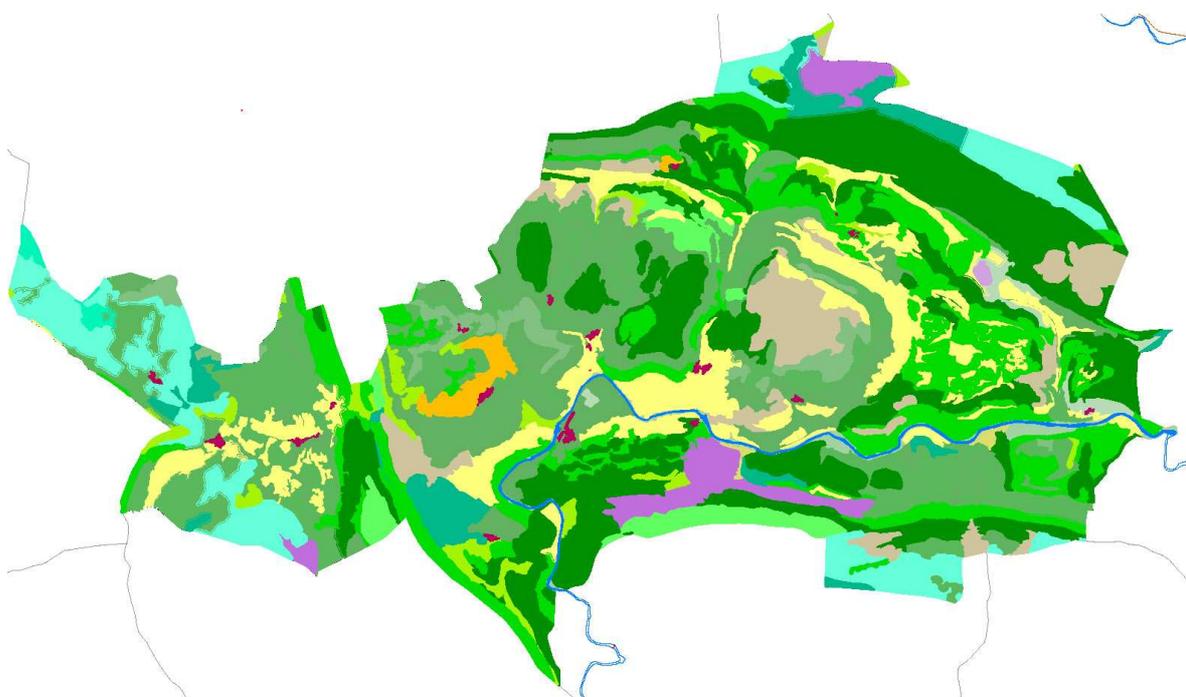
Cubiertas mixtas arbóreas
Mezcla de varias especies del género <i>Quercus</i>
Galería arbórea mixta

Especies no arbóreas	
Nombre	Nombre común
<i>Erica Vagans</i>	Brezo
<i>Genista scorpius</i>	Aliaga o Aulaga
<i>Genista hispanica</i>	Olaguina o Aliaga negral

Cubiertas mixtas no arbóreas
Sabino-enebral o enebral mixto
Tojar mezclado o mixto
Brezal xerófilo mixto

⁴ DECRETO 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.

Cubiertas mixtas no arbóreas
Matorral mixto calcícola
Matorral mixto calcícola con espinosas
Espinar caducifolio
Prado de diente
Prado de siega
Pastizal estacional denso
Pastizal mesófilo denso
Matorral mixto silicícola con espinosas
Matorral mixto de ericáceas
Lasto-timo-aliagar
Lastonar mixto



LEYENDA		
 CULTIVOS HERBÁCEOS DISTINTOS DE ARROZ SECAÑO	 FORESTAL ARBOLADO FRONDOSAS CADUCIFOLIAS ABIERTO	 FORESTAL ARBOLADO MIXTO CERRADO
 FORESTAL ARBOLADO CONÍFERAS CERRADO	 FORESTAL ARBOLADO FRONDOSAS CADUCIFOLIAS DISPERSO	 FORESTAL ARBOLADO MIXTO ABIERTO
 FORESTAL ARBOLADO CONÍFERAS ABIERTO	 FORESTAL ARBOLADO FRONDOSAS CADUCIFOLIAS FORMACIÓN DE RIBERA	 MATORRAL
 FORESTAL ARBOLADO CONÍFERAS DISPERSO	 FORESTAL ARBOLADO FRONDOSAS CADUCIFOLIAS PLANTACIÓN	 MATORRAL FORMACIÓN DE RIBERA
 FORESTAL ARBOLADO CONÍFERAS PLANTACIÓN	 FORESTAL ARBOLADO FRONDOSAS PERENNIFOLIAS CERRADO	 PASTIZALES
 FORESTAL ARBOLADO FRONDOSAS CADUCIFOLIAS CERRADO	 FORESTAL ARBOLADO FRONDOSAS PERENNIFOLIAS ABIERTO	 PRADOS SECAÑO
	 FORESTAL ARBOLADO FRONDOSAS PERENNIFOLIAS DISPERSO	 CASCO URBANO

Mapa Forestal de Valle de Manzanedo. Fuente: Mapa Forestal de España y Mapa de Ocupación del Suelo de España. Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE) – Instituto Geográfico Nacional.

Sección 6ª. Fauna

La riqueza de biótotos (bosques, barrancos, cultivos, entre otros) en el municipio ha permitido proveer espacios vitales para la preservación y manutención de la flora (descrita en la sección anterior) y fauna. En ese sentido, la riqueza de la estructura vegetal asume un papel importante para fortalecer la distribución de las especies animales que, en algunos casos, han motivado la declaración de Lugar de Importancia

Comunitaria (LIC) y Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA) de Hoces del Alto Ebro y Rudrón como son: Codorniz, Becada, Águila real, Buitre leonado y Bermejuelas.

Además de estas especies, se puede encontrar aún las siguientes:

Aves	
Nombre	Nombre común
<i>Thryothorus superciliaris</i>	Ruiseñor
<i>Cuiclus cuiclus</i>	Mirlo acuático
<i>Picus viridis</i>	Pito real
<i>Dendrocopus major</i>	Pico picapinos
<i>Emberiza cia</i>	Escribanos
<i>Anthus spp</i>	Bísbitas
<i>Corvidae</i>	Córvidos
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz
<i>Scolopax rusticola</i>	Becada
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche
<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera

Peces	
Nombre	Nombre común
<i>Salmo trutta</i>	Trucha común
<i>Barbus bocageí</i>	Barbo
<i>Ciprinus Carpio</i>	Carpa
<i>Rutilus arcasii</i>	Bermejuelas

Anfibios y reptiles	
Nombre	Nombre común
<i>Triturus spp</i>	Tritones
<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar
<i>Lacerta viridis</i>	Lagarto verde
<i>Lacerta lepida</i>	Lagarto ocelado

Mamíferos	
Nombre	Nombre común
<i>Martes martes</i>	Marta
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro
<i>Felis sylvestris</i>	Gato montés
<i>Meles meles</i>	Tejón
<i>Capreolus capreolus</i>	Corzo
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí

Mamíferos	
Nombre	Nombre común
<i>Sorex spp</i>	Musarañas
<i>Microtus agretis</i>	Topillos
<i>Talpa europaea</i>	Topo común
<i>Quercinus</i>	Lirón careto
<i>Mus musculus</i>	Ratón común
<i>Erinaecus europeus</i>	Erizos

Sección 7ª. Riesgos naturales

a) Riesgos hidrogeológicos

- Aguas superficiales

De acuerdo a los datos facilitados por la Confederación Hidrográfica del Ebro no se encuentran identificadas zonas inundables asociadas a periodos de retorno (5, 10, 25, 50, 100, 500 y 1000 años) a lo largo del curso del río Ebro o de cualquiera de sus afluentes en el término municipal.

Así mismo, el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables tampoco identifica zonas inundables asociadas a periodos de retorno (10, 50, 100 y 500 años).

Sin embargo, según información del ayuntamiento de Valle de Manzanedo hay constancia de inundaciones que se verifican sobretudo debido a la crecida del arroyo de Valdequintana en la zona de la vega y que se relaciona con los periodos de deshielo o de mayores registros pluviométricos.

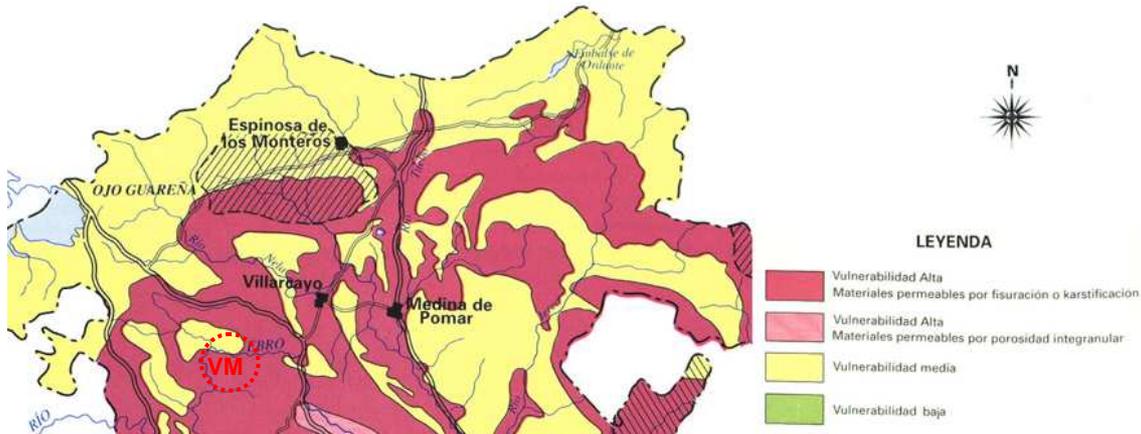
- Aguas subterráneas

La definición de vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación se establece a través de 3 categorías - alta, media y baja - que se determinan según criterios de permeabilidad, espesor y capacidad de atenuación de la zona no saturada, fracturación, profundidad del nivel freático, etc.

De acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad de la Provincia de Burgos, en el ámbito del municipio de Valle de Manzanedo se identifican:

- Zonas de vulnerabilidad alta. Comprenden los sectores formados por materiales permeables por fisuración o karstificación que tienen escasa capacidad de retención.
- Zonas de vulnerabilidad media. Se tratan de áreas ocupadas por materiales anisótropos, tanto en la vertical como en la horizontal, o por materiales de moderado interés hidrogeológico.

MAPA DE VULNERABILIDAD



Situación del municipio de Valle de Manzanedo (VM) en el Mapa de Vulnerabilidad en la provincia de Burgos. Fuente: Instituto Geológico y Minero de España – Junta de Castilla y León.

b) Riesgos meteorológicos

El espacio geográfico en que se sitúa Valle de Manzanedo tiene asociados fenómenos climáticos capaces de generar riesgo, como son los siguientes:

- Frío y heladas

Son elementos característicos del clima de la zona, estando asociados a la entrada de aire polar continental y de aire ártico marítimo que provoca el registro de temperaturas negativas a partir de -5°C . Su asociación a otros procesos climáticos como nevadas, vientos fuertes o nieblas densas, crean efectivamente situaciones de alto riesgo que afectan a la movilidad de personas y mercancías y a actividades productivas cuando se extienden durante una semana o más o cuando ocurren temprano o tardíamente.

Según los datos de las series climatológicas disponibles por la Agencia Estatal de Meteorología, se registran en media 13 a 16 días de helada al año, traducándose en un fenómeno climático de riesgo para los cultivos en la zona.

- Precipitación

El riesgo por precipitaciones depende de la intensidad y duración de las mismas, pudiendo en situaciones más graves tener consecuencias perjudiciales como crecidas y desbordamientos de los cauces fluviales.

Las precipitaciones máximas en 24 horas en la zona alcanzan valores que indican peligro ya que superan los 80 l/m^2 .

La posibilidad de padecer inundaciones en el municipio se circunscribe sobretodo al arroyo de Valdequintana, ocurriendo en épocas de mayor precipitación y de deshielo.

c) Riesgos geotécnicos

En el Valle de Manzanedo, los problemas identificados son de tipo geomorfológico y están relacionados con la geomorfología local.

En el municipio se encuentran terrenos con condiciones constructivas favorables que ocupan casi todo su término, exceptuando la vertiente al sur del río Ebro. Predominan

los suelos estables y los problemas de deslizamientos son aislados coincidiendo con zonas de laderas con pendientes acusadas.

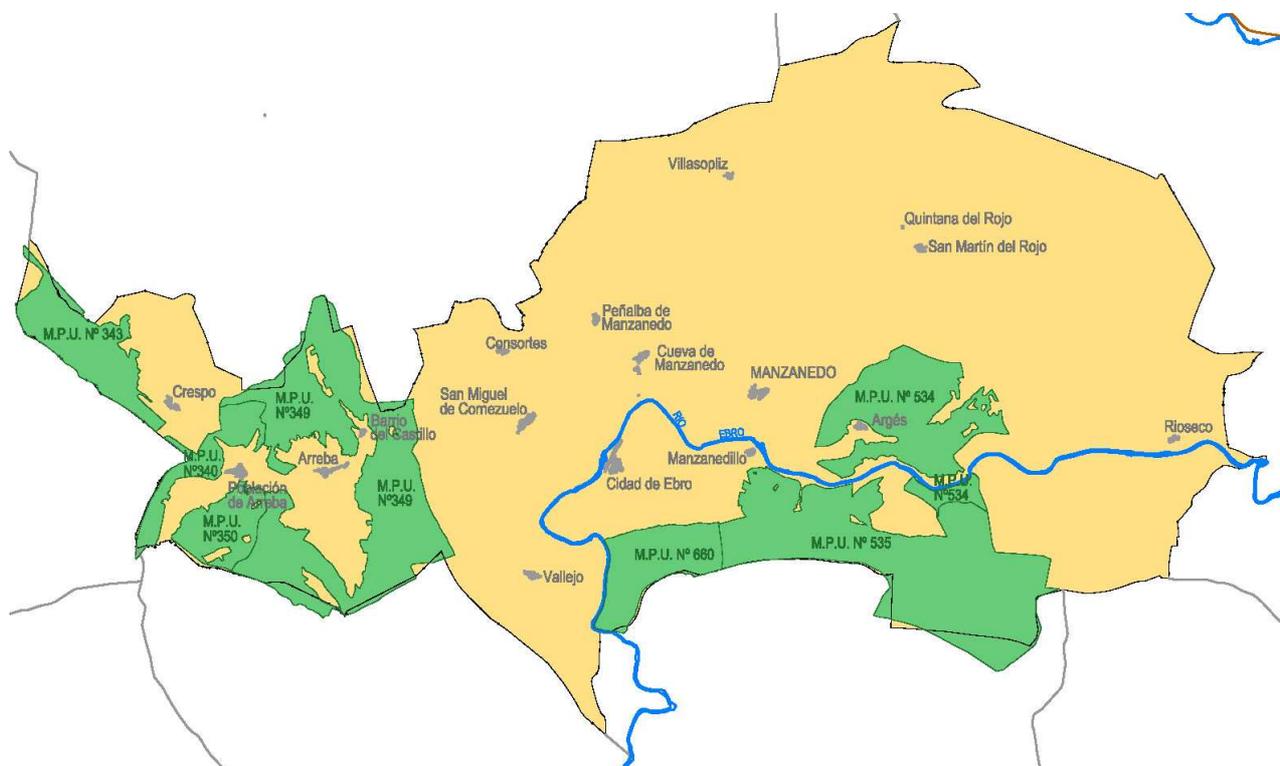
Por su lado, la zona meridional del municipio cuenta con terrenos cuyas condiciones constructivas son desfavorables debido a su morfología más abrupta. Aunque se caracterice por estabilidad alta, existe el riesgo de desprendimiento aislado de bloques.

Sección 8ª. Montes de Utilidad Pública

La Ley de Espacios Naturales de Castilla y León considera a los Montes de Utilidad Pública como “Zonas Naturales de Interés Especial” (artículo 44), los cuales son aquellos que vienen incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública definido en la vigente Ley de Montes (artículo 45).

Según el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos, en el municipio de Valle de Manzanedo figuran inscritos siete predios forestales de titularidad pública. La superficie total del enclavado es de 1.292,2 hectáreas, y la cabida pública del monte es de 1.584,7 hectáreas.

A continuación se indica la localización de cada uno y se señalan las características correspondientes.



Montes de Utilidad Pública declarados en el municipio de Valle de Manzanedo. Fuente: Elaboración propia a partir del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos.

Monte de Utilidad Pública "Hayedal"	
Nº	340
Partido Judicial:	Villarcayo de Merindad de Castilla LaVieja.
Término Municipal:	Valle de Manzanedo.
Pertenencia:	Junta Administrativa de Población de Arreba.
Superficie Pública:	83,0000 Ha.
Enclavados:	Se desconocen.
Superficie total:	83,0000 Ha.
Especies:	Fagus sylvatica y Pinus sylvestris.
Limites:	NORTE: Con el monte de libre disposición comunero de Crespo y población de arriba "Hayadal", consorciado BU-3117; y con el monte de U.P. nº 349 "La Torca" de Arreba.
	ESTE: Con el monte de U.P. nº 349 "LaTorca" de Arreba; y con fincas particulares del mismo término de Población de Arreba, en parte por el camino de Báscones a Población.
	SUR: Con el monte de U.P. nº 363 "La Cuesta de Gualdan" de Báscones de Zamanzas; con el monte de libre disposición "Baldíos de Báscones", consorciado BU 3111 de Báscones de Zamanzas, ambos en el término municipal de Valle de Zamanzas.
	OESTE: Con monte en Campino por la divisoria de aguas, en el término municipal de Alfoz de Bricia.

Monte de Utilidad Pública "Monte Albar"	
Nº	343
Partido Judicial:	Villarcayo de Merindad de Castilla LaVieja.
Término Municipal:	Valle de Manzanedo.
Pertenencia:	Ayuntamiento de Valle de Manzanedo y Junta Administrativa de Campino.
Superficie Pública:	147,0000 Ha.
Enclavados:	Se desconocen.
Superficie total:	147,0000 Ha.
Especies:	Fagus sylvatica y Pinus sylvestris
Limites:	NORTE: Con el monte de U.P. nº 336 "Collado y Lomano" del Ayuntamiento de Valdebezana (antes Perros) en el término municipal de Valle de Valdebezana; con el monte de libre disposición "El Rebollar de Crespo", propiedad del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, consorciado BU-3412.
	ESTE: Con fincas particulares del mismo término de Crespo; con carretera local de Crespo; con el monte de libre disposición "Hayadal" consorciado BU-3117 comunero de Crespo y Población de Arreba, y con el monte de U.P. nº 340 "Hayedal", de Población de Arreba, en el mojón "Cálceba"
	SUR: Con el término de Campino, desde el mojón Cálceba hasta el mojón El Picón, prácticamente por la divisoria de aguas, en el término municipal de Alfoz de Bricia.
	OESTE: Con el monte de U.P. nº 298 "Matacorderos" de Bricia.

Monte de Utilidad Pública “Torca de Arreba”	
Nº	349
Partido Judicial:	Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja.
Término Municipal:	Valle de Manzanedo.
Pertenencia:	Junta Administrativa de Arreba.
Superficie Pública:	396,0000 Ha.
Enclavados:	Se desconocen.
Superficie total:	396,0000 Ha.
Especies:	Quercus petraea.
Limites:	NORTE: Con monte en la Comunidad de Quintanares, con monte en Landraves.
	ESTE: Con monte en San Miguel de Cornezuelo, y con el monte consorciado “Baldíos de Vallejo” BU-3107 de Vallejo.
	SUR: Con el monte de libre disposición consorciado BU- 3112 “Baldíos de Ailanes” de Ailanes; y con el monte de libre disposición “Baldíos de Báscones”, en su consorcio BU-3111 de Báscones de Zamanzas, ambos en el término municipal de Valle de Zamanzas.
	OESTE: Con el monte de U.P nº 350 “Tralloma” de Población de Arreba, con el monte de U.P. nº 340 “Hayedal” de Población de Arreba; y con el monte de libre disposición consorciado BU- 3117 “Hayadal”.

Monte de Utilidad Pública “Tralloma”	
Nº	350
Partido Judicial:	Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja.
Término Municipal:	Valle de Manzanedo.
Pertenencia:	Junta Administrativa de Población de Arreba.
Superficie Pública:	84,5000 Ha.
Enclavados:	Se desconocen.
Superficie total:	84,5000 Ha.
Especies:	Pinus sylvestris y Quercus pyrenaica.
Limites:	NORTE: Con fincas particulares del mismo término de Población de Arreba.
	ESTE: Con el monte de U.P. nº 349 “La Torca” de Arreba.
	SUR: Con el monte de libre disposición “Baldíos de Báscones”, en sus consorcios BU- 3343 y BU-3111 de Báscones de Zamanzas en el término municipal de Valle de Zamanzas.
	OESTE: Con fincas particulares del mismo término de Población de Arreba.

Monte de Utilidad Pública “La Rad o Larraz”	
Nº	534
Partido Judicial:	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.
Término Municipal:	Valle de Manzanedo.
Pertenencia:	Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.
Superficie Pública:	272,0000 Ha. (Parcela I: 254, 0000 Ha., Parcela II: 18,0000 Ha.).
Enclavados:	Se desconocen.
Superficie total:	272,0000 Ha. (Parcela I: 254, 0000 Ha., Parcela II: 18,0000 Ha.).
Especies:	Quercus petraea y Pinus sylvestris.
Limites Parcela I “Baldíos de la Junta en monte Larraz”:	NORTE: Con fincas particulares del término de Manzanedo.
	ESTE: Con monte en término de San Martín del Rojo.
	SUR: Con fincas particulares del mismo término de Argés; y con el río Ebro.
	OESTE: Con fincas particulares del mismo término de Argés; y con monte en el término de Manzanedo.
Limites Parcela II “La Rad o Larraz”:	NORTE: Con el río Ebro.
	ESTE: Con terrenos de libre disposición de la Junta Vecinal de Manzanedo.
	SUR: Con el monte de U.P. nº 535 “Valdepelayo” del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (antes de Manzanedillo) y de la Junta Administrativa de Manzanedo.
	OESTE: Con la finca particular “Granja Retuerta” en Manzanedillo.

Monte de Utilidad Pública “Valdepelayo”	
Nº	535
Partido Judicial:	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.
Término Municipal:	Valle de Manzanedo.
Pertenencia:	Juntas Vecinales de Manzanedo y Manzanedillo
Superficie Pública:	482,2285 Ha.
Enclavados:	Enclavado A: 1,0686 Ha, Enclavado B: 0,2236 Ha. Enclavado C: 0,0630 Ha.
Superficie total:	483,5827 Ha.
Especies:	Quercus ilex, Quercus faginea, Taxus baccata, Pinus nigra.
Limites:	NORTE: Fincas particulares de Manzanedillo; finca particular “Granja Retuerto”; monte “La Rad” nº 534 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos pertenecientes a Argés; y terrenos forestales de libre disposición de la Junta Vecinal de Manzanedo.
	ESTE: Finca particular “El Hayadal”; y monte “Aluengo” nº 510 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos perteneciente a Ahedo de Butrón, en el término municipal de Los Altos.
	SUR: Monte “Aluengo” nº 510 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos perteneciente a Ahedo de Butrón; y terrenos forestales de libre disposición pertenecientes a Tudanca de Ebro en el término municipal de Los Altos.
	OESTE: Con el monte de U.P. nº 660 “Sierra” del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, en el término de Ciudad del Ebro, y con terrenos forestales de libre disposición de Manzanedo.

Monte de Utilidad Pública “Sierra”	
Nº	660
Partido Judicial:	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.
Término Municipal:	Valle de Manzanedo.
Pertenencia:	Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.
Superficie Pública:	120,0000 Ha.
Enclavados:	No hay.
Superficie total:	120,0000 Ha.
Especies:	Quercus Ilex, Juniperus communis, Genista sp, Thymus sp., Lavandula sp., Erica sp.
Limites:	NORTE: Con terrenos particulares de Ciudad de Ebro, separados del monte por un camino que discurre desde la orilla del Ebro hasta Manzanedillo.
	ESTE: Con el monte de “Valdepelayo” nº 535 del C.U.P. perteneciente a Manzanedo y Manzanedillo en el término municipal de Valle de Manzanedo.
	SUR: Con el término municipal de Tudanca.
	OESTE: Con el río Ebro.

La representación de los Montes de Utilidad Pública se encuentra en el Plano de Información PI-1.2. Plano de Espacios Naturales

Sección 9ª. Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón

Parte del municipio de Valle de Manzanedo está incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, afectando la mitad meridional de su territorio el Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón en una extensión de 3.570 hectáreas⁵.

En él se encuentra declarada la Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA) Hoces del Alto Ebro y Rudrón (ES4120036) con una superficie de 3.676,5 hectáreas que representa 52,2% del total del territorio municipal. También se encuentra declarado el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Hoces del Alto Ebro y Rudrón (ES4120089) con una superficie de 3.632,2 hectáreas que representa 51,6% del total del territorio municipal.

⁵ Artículo 3º Decreto 107/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos).



Plano de límites del Plan de Ordenación Hoces del Alto Ebro y Rudrón (verde), de la Zona Especial de Protección de Aves (trama línea naranja) y del Lugar de Importancia Comunitaria (trama línea morada). Fuente: Elaboración a partir de la cartografía cedida por el Centro de Información Territorial de Castilla y León.

En conjunto definen un territorio con grandes valores ambientales y paisajísticos que resulta de su relieve y del encajamiento del río Ebro y arroyos en el modelamiento de las formaciones kársticas, pero también de la diversidad de la flora y fauna.

De acuerdo a lo establecido en el PORN, la zonificación del área afectada es la siguiente:

a) Zonas de Reserva

Las áreas clasificadas como Zona de Reserva ocupan una superficie de cerca de 79,2 ha. Son áreas con un valor natural muy alto a nivel geomorfológico, florístico, faunístico o paisajístico, y que precisan el mayor grado de protección frente a diversas perturbaciones.

b) Zonas de Uso Limitado

Las Zonas de Uso Limitado son áreas que presentan vegetación natural bien conservada y/o una notable riqueza faunística o florística. En conjunto ocupan 1.336,7ha.

c) Zonas de Uso Limitado Especial

Son áreas con especial valor por su excelente estado de conservación y que tienen un tratamiento normativo específico. Suman aproximadamente 889,4ha.

d) Zonas de Uso Compatible Tipo A

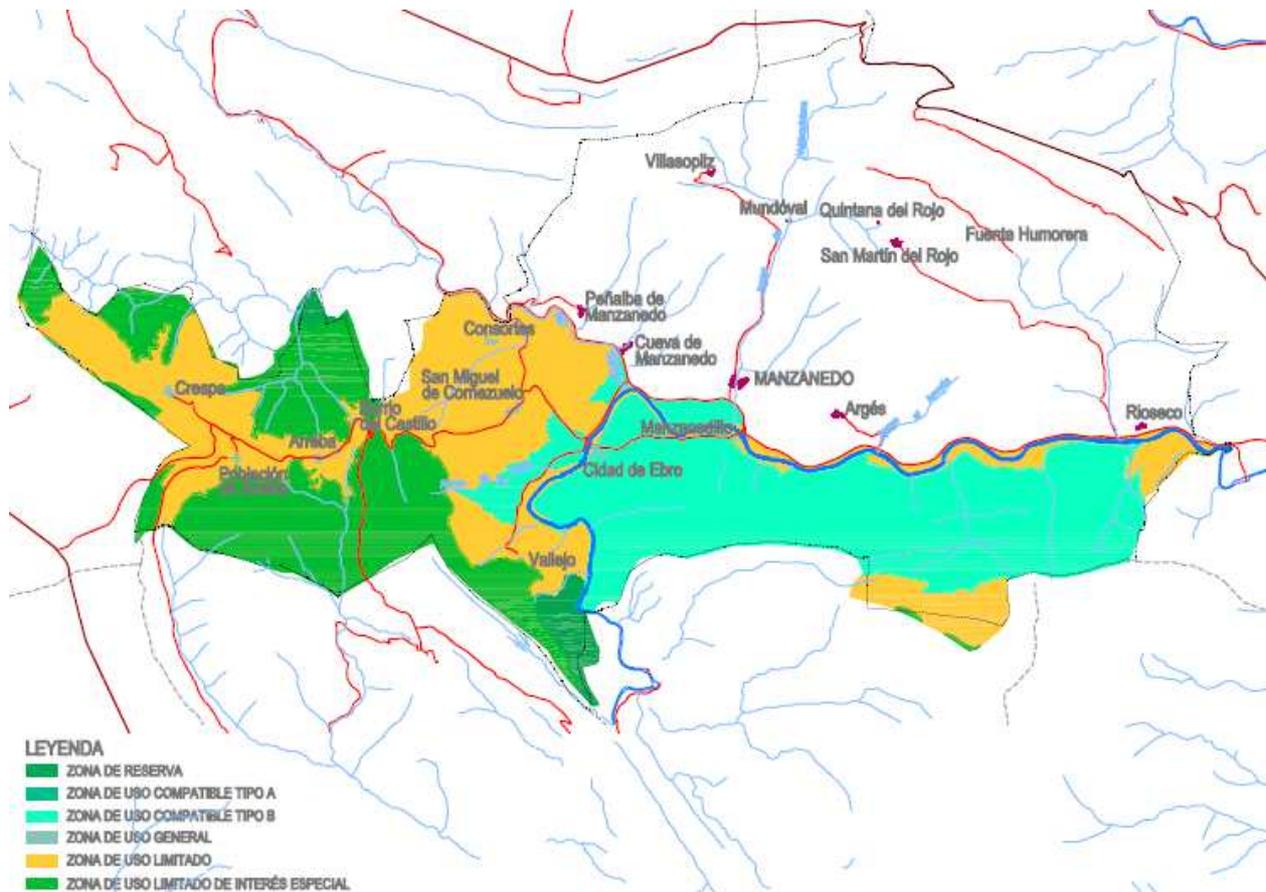
Presenta una reducida superficie de 1,6 ha y debido a su proximidad a Zonas de Uso Limitado, requiere un mayor control de los impactos admisibles en ellas.

e) Zonas de Uso Compatible Tipo B

Integran 1.304 ha de áreas ocupadas por cultivos agrarios sobre suelos con elevada potencialidad agronómica y alejadas de las zonas de mayor valor natural.

f) Zonas de Uso General

Conforman las zonas ocupadas por los núcleos urbanos y su entorno inmediato. Su delimitación exacta se corresponde con el suelo definido como urbano en el artículo 30.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 17/2008, de 23 de diciembre.



Plano de Zonificación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Hoces del Alto Ebro y Rudrón que afecta al municipio de Valle de Manzanedo. Fuente: Elaboración a partir del Plano de Zonificación del PORN Hoces del Alto Ebro y Rudrón.

CAP. 3. VALORES CULTURALES

Sección 1ª. Bienes de interés cultural

Se señalan los Bienes de Interés Cultural declarados por el Ministerio de la Cultura existentes en Valle de Manzanedo e que constan en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Bien:	Castillo de Arriba
Comunidad Autónoma:	C.A. Castilla y León
Provincia:	Burgos
Municipio:	Valle de Manzanedo
Entidad local menor:	Arriba

Bien:	Casa Torre
Comunidad Autónoma:	C.A. Castilla y León
Provincia:	Burgos
Municipio:	Valle de Manzanedo
Entidad local menor:	Manzanedillo

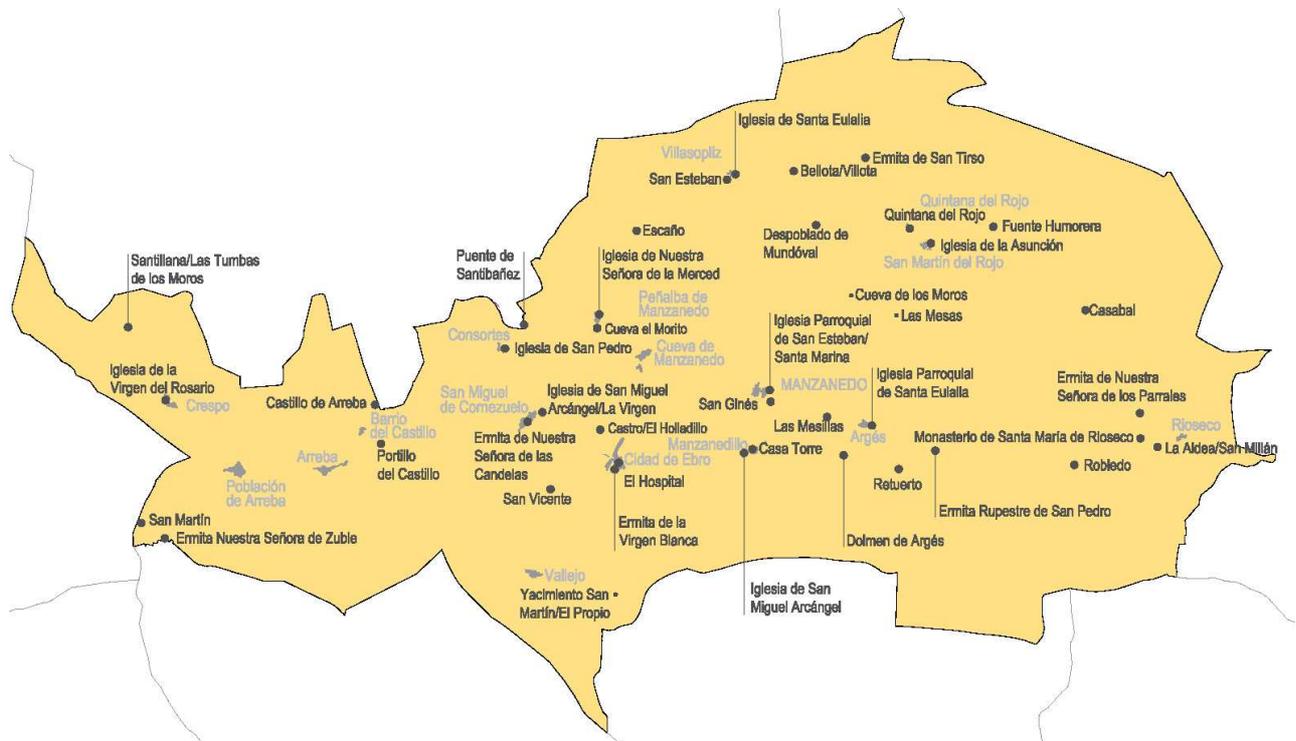
Así mismo, se señala los elementos de arquitectura religiosa y popular existentes, que de manera aislada o en conjunto, conforman núcleos urbanos de especial valor.

- Arriba:
 - Conjunto de casas tradicionales con solanas.
 - Iglesia de San Juan de estilo plateresco.
- Ciudad de Ebro:
 - Conjunto de casas solariegas con muros de sillar y adornadas con elementos cultos (escudos, arcos y ventanas).
 - Iglesia de San Román.
- Crespo:
 - Conjunto urbano que conserva una interesante arquitectura popular.
- Manzanedo:
 - Iglesia de Santa Marina con mezcla de estilos románico, cisterciense popular y barroco.
- Población de Arriba:
 - Conjunto de casas de arquitectura popular dispuestas en hilera, con solana o balcón corrido de madera en su parte superior.
 - Iglesia de Santa Isabel de estilo barroco.

- Quintana del Rojo:
 - Pueblo abandonado y en estado de ruina, conserva algunos elementos de interés como arcos de medio punto y ventanas decoradas con bolas.
- San Miguel de Cornezuelo:
 - Conjunto de casas de arquitectura popular mayoritariamente del siglo XIX, dispuestas en hilera y formando la calle, con balcón corrido de madera en su parte superior.
- Vallejo:
 - Iglesia de Santa Leocadia de estilo gótico.

Sección 2ª. Yacimientos arqueológicos

Según el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos, el municipio de Valle de Manzanedo cuenta con 42 yacimientos arqueológicos inventariados. A continuación se identifica cada uno de ellos que en conjunto ocupan una superficie total de 17,6 hectáreas y reflejan distintos periodos de la Historia (Neolítico, Calcolítico, Hierro, Altomedieval, Plenomedieval, Bajomedieval, Moderno y Contemporáneo).



Localización de los yacimientos arqueológicos inventariados en el término municipal de Valle de Manzanedo. Fuente: Elaboración propia a partir del mapa de inventario correspondiente.

Yacimiento:	Ermita Rupestre de San Pedro
Nº	09-409-0001-01

Coordenadas:	42° 53' 32" - 3° 40' 8"
Atribución Cultural:	Altomedieval

Yacimiento:	Iglesia Parroquial de Santa Eulalia
Nº	09-409-0001-02
Coordenadas:	42° 53' 46" – 3° 40' 23"
Atribución Cultural:	Moderno, Contemporáneo, Plenomedieval Cristiano (posible), Bajomedieval Cristiano (posible)

Yacimiento:	Dolmen de Argés
Nº	09-409-0001-03
Coordenadas:	42° 53' 33" – 3° 40' 37"
Atribución Cultural:	Neolítico (posible), Calcolítico (posible)

Yacimiento:	Portillo del Castillo
Nº	09-409-0002-02
Coordenadas:	42° 53' 42" – 3° 44' 58"
Atribución Cultural:	Altomedieval (posible), Plenomedieval Cristiano (posible)

Yacimiento:	Castro/ El Holladillo
Nº	09-409-0003-01
Coordenadas:	42° 53' 45" – 3° 42' 55"
Atribución Cultural:	Hierro

Yacimiento:	Ermita de la Virgen Blanca
Nº	09-409-0003-02
Coordenadas:	42° 53' 29" – 3° 42' 43"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano

Yacimiento:	El Hospital
Nº	09-409-0003-03
Coordenadas:	42° 53' 30" – 3° 42' 43"
Atribución Cultural:	Moderno

Yacimiento:	San Martín / El Propio
Nº	09-409-0003-04
Coordenadas:	42° 52' 31" – 3° 42' 48"
Atribución Cultural:	Altomedieval (posible)

Yacimiento:	Iglesia de San Pedro
Nº	09-409-0004-01
Coordenadas:	42° 54' 18" – 3° 43' 48"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano, Bajomedieval Cristiano, Moderno

Yacimiento:	Puente de Santibañez
Nº	09-409-0004-02
Coordenadas:	42° 54' 28" – 3° 43' 38"
Atribución Cultural:	Moderno

Yacimiento:	Castillo de Arriba
-------------	---------------------------

Nº	09-409-0002-01
Coordenadas:	42º 53' 53" – 3º 45' 1"
Atribución Cultural:	Altomedieval, Plenomedieval Cristiano

Yacimiento:	Iglesia de la Virgen del Rosario
Nº	09-409-0005-01
Coordenadas:	42º 53' 53" – 3º 46' 57"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano

Yacimiento:	Santillana / Las Tumbas de Los Moros
Nº	09-409-0005-02
Coordenadas:	42º 54' 26" – 3º 48' 37"
Atribución Cultural:	Altomedieval (posible), Plenomedieval Cristiano (posible)

Yacimiento:	Casa Torre
Nº	09-409-0007-01
Coordenadas:	42º 53' 35" – 3º 41' 29"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano

Yacimiento:	Iglesia de San Miguel Arcángel
Nº	09-409-0007-02
Coordenadas:	42º 53' 34" – 3º 41' 23"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano

Yacimiento:	Retuerto
Nº	09-409-0007-03
Coordenadas:	42º 53' 27" – 3º 40' 7"
Atribución Cultural:	Moderno

Yacimiento:	Cueva de Los Moros
Nº	09-409-0008-01
Coordenadas:	42º 54' 19" – 3º 40' 52"
Atribución Cultural:	Altomedieval (posible)

Yacimiento:	Iglesia Parroquial de San Esteban
Nº	09-409-0008-02
Coordenadas:	42º 54' 0" – 3º 41' 20"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano

Yacimiento:	Las Mesas
Nº	09-409-0008-03
Coordenadas:	42º 54' 32" – 3º 40' 23"
Atribución Cultural:	Hierro I (posible)

Yacimiento:	Las Mesillas
Nº	09-409-0008-04
Coordenadas:	42º 53' 54" – 3º 40' 46"
Atribución Cultural:	Hierro I



Diputación Provincial
de Burgos



Ayuntamiento de
Valle de Manzanedo

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE MANZANEDO



Yacimiento:	San Ginés
Nº	09-409-00008-05
Coordenadas:	42º 53' 26" – 3º 41' 30"
Atribución Cultural:	Moderno

Yacimiento:	Despoblado de Mudóval
Nº	09-409-0009-01
Coordenadas:	42º 55' 10" – 3º 40' 54"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano, Bajomedieval Cristiano, Moderno, Contemporáneo

Yacimiento:	Cueva El Morito
Nº	09-409-0010-01
Coordenadas:	42º 54' 25" – 3º 42' 55"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano, Bajomedieval Cristiano, Moderno
Yacimiento:	Escaño
Nº	09-409-0010
Coordenadas:	42º 55' 11" – 3º 42' 44"
Atribución Cultural:	Altomedieval (posible), Plenomedieval Cristiano (posible)
Yacimiento:	Iglesia de Nuestra Señora de la Merced
Nº	09-409-0010-03
Coordenadas:	42º 54' 32" – 3º 42' 56"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano, Bajomedieval Cristiano
Yacimiento:	Ermita de Nuestra Señora de Zuble
Nº	09-409-0011-01
Coordenadas:	42º53' 6" – 3º 46' 46"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano (posible), Bajomedieval Cristiano (posible), Moderno (posible)
Yacimiento:	San Martín
Nº	09-409-0011-02
Coordenadas:	42º 53' 0" – 3º 47' 0"
Atribución Cultural:	Altomedieval
Yacimiento:	Ermita de San Tirso
Nº	09-409-0012-01
Coordenadas:	42º 55' 34" – 3º 40' 28"
Atribución Cultural:	Moderno (posible), Contemporáneo (posible)
Yacimiento:	Quintana del Rojo
Nº	09-409-0012-02
Coordenadas:	42º 55' 10" – 3º 40' 4"
Atribución Cultural:	Moderno, Contemporáneo
Yacimiento:	La Aldea / San Millán
Nº	09-409-0013-01
Coordenadas:	42º 53' 37" – 3º 37' 43"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano (posible), Bajomedieval Cristiano (posible), Moderno (posible)
Yacimiento:	Casabal
Nº	09-409-0013-02
Coordenadas:	42º 54' 33" – 3º 38' 25"
Atribución Cultural:	Moderno, Contemporáneo

Yacimiento:	Ermita de Nuestra Señora de los Parrales
Nº	09-409-0013-03
Coordenadas:	42º 53' 51" – 3º 37' 53"
Atribución Cultural:	Altomedieval, Plenomedieval Cristiano
Yacimiento:	Monasterio de Santa María de Rioseco
Nº	09-409-0013-04
Coordenadas:	42º 53' 41" – 3º 37' 51"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano, Bajomedieval Cristiano, Moderno
Yacimiento:	Robledo
Nº	09-409-0013-05
Coordenadas:	42º 53' 30" – 3º 38' 30"
Atribución Cultural:	Moderno
Yacimiento:	Fuente Humorera
Nº	09-409-0014-01
Coordenadas:	42º 55' 8" – 3º 39' 17"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano, Bajomedieval Cristiano, Moderno
Yacimiento:	Iglesia de la Asunción
Nº	09-409-0014-02
Coordenadas:	42º 55' 2" – 3º 39' 50"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano
Yacimiento:	Ermita de Nuestra Señora de las Candelas
Nº	09-409-0015-01
Coordenadas:	42º 53' 47" – 3º 43' 36"
Atribución Cultural:	Moderno
Yacimiento:	Iglesia de San Miguel Arcangel / La Virgen
Nº	09-409-0015-02
Coordenadas:	42º 53' 51" – 3º 43' 28"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano
Yacimiento:	San Vicente
Nº	09-409-0016-01
Coordenadas:	42º 53' 17" – 3º 43' 22"
Atribución Cultural:	Bajomedieval Cristiano (posible), Moderno (posible)
Yacimiento:	Bellota / Villota
Nº	09-409-0017-01
Coordenadas:	42º 55' 34" – 3º 41' 9"
Atribución Cultural:	Bajomedieval Cristiano, Moderno, Contemporáneo
Yacimiento:	Iglesia de Santa Eulalia
Nº	09-409-0017-02
Coordenadas:	42º 55' 28" – 3º 41' 45"
Atribución Cultural:	Plenomedieval Cristiano

Yacimiento:	San Esteban
Nº	09-409-0017-03
Coordenadas:	42º 55' 29" – 3º 41' 39"
Atribución Cultural:	Altomedieval (posible), Plenomedieval Cristiano (posible), Bajomedieval Cristiano (posible)

CAP. 4. USOS DEL SUELO

En la identificación de los usos de suelo existentes cabe destacar que el uso predominante es el forestal que ocupa 85,4% del territorio municipal, donde tiene especial relieve las especies frondosas (roble, quejido, encina, entre otros.), frente a las coníferas (pino salgareño y pino silvestre). Los usos relacionados con las actividades agrarias (cultivos herbáceos, pastizales y prados) representan casi el 14,3% del total y las áreas urbanizadas solamente 0,29%.

En la tabla adjunta, se puede identificar los distintos usos de suelo que afectan la superficie municipal según pertenezcan a:

- Áreas urbanas. Considera el perímetro de cada uno de los asentamientos en el municipio.
- Otras construcciones. Reúne a las construcciones rústicas y agropecuarias que se encuentran fuera de los asentamientos urbanos.
- Usos agrarios. Se tratan de las superficies afectas a pastizales, prados y cultivos herbáceos distintos del arroz seco.
- Uso forestal. Agrupa a distintos tipos de vegetación, principalmente de tipo arbóreo, así como zonas de vegetación de montaña.
- Viales. Incluye el total de superficie de las carreteras.
- Masas de agua. Corresponde a la superficie ocupada por la lámina de agua del río Ebro.

Usos del suelo	Superficie	
	(m ²)	(%)
AREAS URBANAS	201.578,38	0,29
Crespos	12.017,21	0,02
Población de Arreba	21.692,94	0,03
Arreba	15.035,87	0,02
Barrio del Castillo	3.578,42	0,01
Consortes	6.701,41	0,01
San Miguel de Cornezuelo	18.747,87	0,03
Vallejo de Manzanedo	11.261,11	0,02
Peñalba de Manzanedo	7.422,20	0,01
Cueva de Manzanedo	15.757,47	0,02
Ciudad de Ebro	35.897,79	0,05
Villasopliz	4.950,99	0,01

Usos del suelo	Superficie	
	(m ²)	(%)
Manzanedo	21.567,33	0,03
Manzanedillo	6.849,45	0,01
Quintana del Rojo	373,97	0,00
San Martín del Rojo	5.141,48	0,01
Argés	8.595,20	0,01
Rioseco	5.987,67	0,01
OTRAS CONSTRUCCIONES	32.660,00	0,05
Construcciones rusticas	26.522,24	0,04
Agropecuarias	6.137,76	0,01
USOS AGRARIOS	9.761.988,22	13,87
Cultivos herbáceos distintos de arroz seco	7.504.754,97	10,66
Pastizales	1.696.437,03	2,41
Prados seco	560.796,22	0,80
USO FORESTAL	59.764.887,11	84,91
Forestal arbolado coníferas abierto	696.336,32	0,99
Forestal arbolado coníferas cerrado	1.600.808,81	2,27
Forestal arbolado coníferas disperso	221.131,73	0,31
Forestal arbolado coníferas plantación	5.100.656,93	7,25
Forestal arbolado frondosas caducifolias abierto	7.649.343,34	10,87
Forestal arbolado frondosas caducifolias cerrado	11.024.064,73	15,66
Forestal arbolado frondosas caducifolias disperso	1.168.778,41	1,66
Forestal arbolado frondosas caducifolias formación de ribera	812.452,04	1,15
Forestal arbolado frondosas caducifolias plantación	539.306,73	0,77
Forestal arbolado frondosas perennifolias abierto	8.799.136,31	12,50
forestal arbolado frondosas perennifolias cerrado	15.229.308,86	21,64
Forestal arbolado frondosas perennifolias disperso	1.424.486,41	2,02
Forestal arbolado mixto abierto	49.832,96	0,07
Forestal arbolado mixto cerrado	1.867.981,53	2,65
Matorral	3.482.169,51	4,95
Matorral formación de ribera	99.092,49	0,14
MASA DE AGUA (RÍO EBRO)	344.753,92	0,49
VIALES	280.466,53	0,40
TOTAL	70.386.334,16	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Mapa Catastral y Mapa de Ocupación del Suelo de España.

CAP. 5. INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES

Sección 1ª. Vías de comunicación

El sistema vial existente en Valle de Manzanedo está compuesto por las siguientes redes:

a) *Red nacional*

En la franja noreste del término municipal tiene paso la Carretera Nacional nº232 en una extensión de cerca de 2,6 km.

b) *Red provincial*

Según el inventario de la red provincial de carreteras elaborado por la Diputación Provincial de Burgos, en el municipio existen las siguientes vías de comunicación:

- Carretera BU-V-5741. Conecta Arreba a Incinillas (municipio de Villarcayo de Merindad), cruzando el municipio de Valle de Manzanedo de este a oeste hasta interceptar la carretera nacional N-623 Burgos-Santander. Longitud: 19 km.
- Carretera BU-V-5742. Con acceso desde la carretera BU-V-5741, conecta Arreba a Aylanés. Longitud: 2,16 km.
- Carretera BU-V-5743. Con acceso desde la carretera BU-V-5741, hace la conexión a Ciudad de Ebro. Longitud: 1,18 km.
- Carretera BU-V-5744. Con acceso desde la carretera BU-V-5741 y dirección a Quintana del Rojo. Longitud: 5,54 km.
- Carretera BU-V-5751. Con acceso desde la carretera BU-V-5741 y dirección a Peñalba de Manzanedo. Longitud: 1,12 km.

c) *Red municipal*

Se trata del conjunto de caminos y sendas que comunican los poblados a las fincas en los valles y zonas de montaña.

Sección 2ª. Abastecimiento de agua

La red municipal de abastecimiento de agua cubre la mayoría de las localidades, exceptuando los asentamientos de El Hayedal, San Martín de Rojo, Río Seco y Fuente Humorera y los despoblados de Mundóval y Quintana del Rojo. Cada uno de los núcleos con abastecimiento cuenta con su propio depósito de agua cuyo tratamiento lo gestiona el ayuntamiento, menos en Manzanedo y Arreba. En el caso de Argés, único con abastecimiento pero sin depósito, su abastecimiento procede directamente del manantial, ocurriendo problemas por la disminución del caudal en los meses de verano. En Población de Arreba el agua suele presentar partículas en suspensión.

Sección 3ª. Saneamiento y depuración

La red de saneamiento y depuración existente sirve a casi todas las localidades pobladas, menos en Consortes (con proyecto sin ejecutar) y Villasopliz (proyecto en ejecución). El proceso de tratamiento de las aguas residuales en las localidades con saneamiento se realiza a través de una depuradora de decantación instalada en cada

una, mientras en las demás, sin red de saneamiento, se vierte directamente al lecho del arroyo/ río.

La depuradora de Ciudad Ebro suele inundarse cuando ocurren crecidas del río Ebro.

Sección 4ª. Energía

La red eléctrica existente en el municipio de Valle de Manzanedo se constituye por la red de transporte aéreo, tanto de alta tensión, como la convencional de suministro a los núcleos poblacionales. Todas las localidades disponen de red de alumbrado público.

A nivel de producción el municipio cuenta con tres centrales hidroeléctricas en el curso del río Ebro: Bocaredo (en funcionamiento), Congosto y Bailera (en desuso).

Central Hidroeléctrica "Bocaredo"	
Tipo:	Central hidroeléctrica < 10 MW
Potencia (kW) :	130
Energía eléctrica:	
2005:	Energía generada: 880 MWh
	Energía a vender: 880 MWh
2006:	Energía generada: 1.706 MWh
	Energía a vender: 1.601 MWh
2007:	Energía generada: 153 MWh
	Energía a vender: 143 MWh

Fuente: Ente Regional de la Energía - EREN.

Además, se encuentran ubicados dos parques eólicos en el término municipal:

- El Canto, se extiende en la franja nordeste de Valle de Manzanedo ocupando parcialmente el municipio de Villarcayo.

Parque Eólico "El Canto"	
Término Municipal:	Valle de Manzanedo
Empresa:	CESA
Potencia Total Parque (kW):	15.180
Tecnología:	GAMESA
Número aerogeneradores:	23
Potencia Unitaria Parque (kW):	660
Autorización:	17 de mar de 99
P.E.M:	noviembre 1999
Sensibilidad ambiental:	Baja
Estado:	En Funcionamiento

Parque Eólico “Ampliación El Canto”	
Término Municipal:	Valle de Manzanedo y Villarcayo-Merindad de Castilla la Vieja
Empresa:	CESA
Potencia Total Parque (kW):	5.100
Tecnología:	GAMESA
Número aerogeneradores:	6
Potencia Unitaria Parque (kW):	850
Autorización:	20 de feb de 01
P.E.M:	octubre 2001
Sensibilidad ambiental:	Baja
Estado:	En Funcionamiento

Fuente: Ente Regional de la Energía - EREN.

- La Torada, situado en la zona sureste del municipio, ocupa parcialmente Valle de Manzanedo, además de los municipios de Los Altos y Merindad de Valdivielso.

Parque Eólico “Ampliación La Torada” (Mazorras)	
Termino_Municipal:	Valle de Manzanedo
Empresa:	CESA-GERSA
Potencia Total Parque (kW):	2.550
Tecnología:	GAMESA
Número aerogeneradores:	3
Potencia Unitaria Parque (kW):	850
Autorización:	20 de feb de 01
P.E.M:	octubre 2001
Sensibilidad ambiental:	Extrema
Estado:	En Funcionamiento

Fuente: Ente Regional de la Energía – EREN.

Sección 5ª. Telecomunicaciones

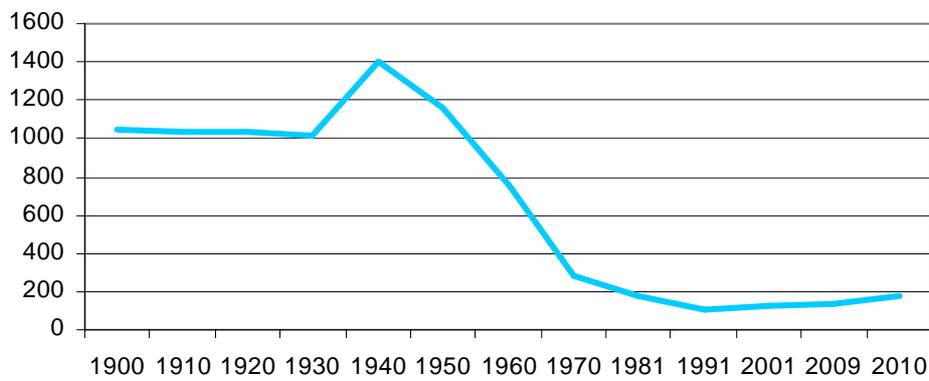
En el municipio de Valle Manzanedo se localiza una antena de televisión situada en la Sierra de Villasopliz, cerca del límite con el municipio de Villarcayo; y una antena de teléfono junto al Portillo del Castillo.

T. III. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

CAP. 1. POBLACIÓN

El Valle de Manzanedo está formado por 15 unidades de población que agrupan en la actualidad a unos 174 habitantes, según los datos proporcionados por el ayuntamiento. A lo largo del siglo XX se produjo una disminución progresiva de la población de la zona, experimentándose el mayor descenso del número de habitantes entre 1950 y 1970. En la última década se registró un ligero ascenso como se muestra en el siguiente gráfico:

Evolución población Valle de Manzanedo 1900-2010

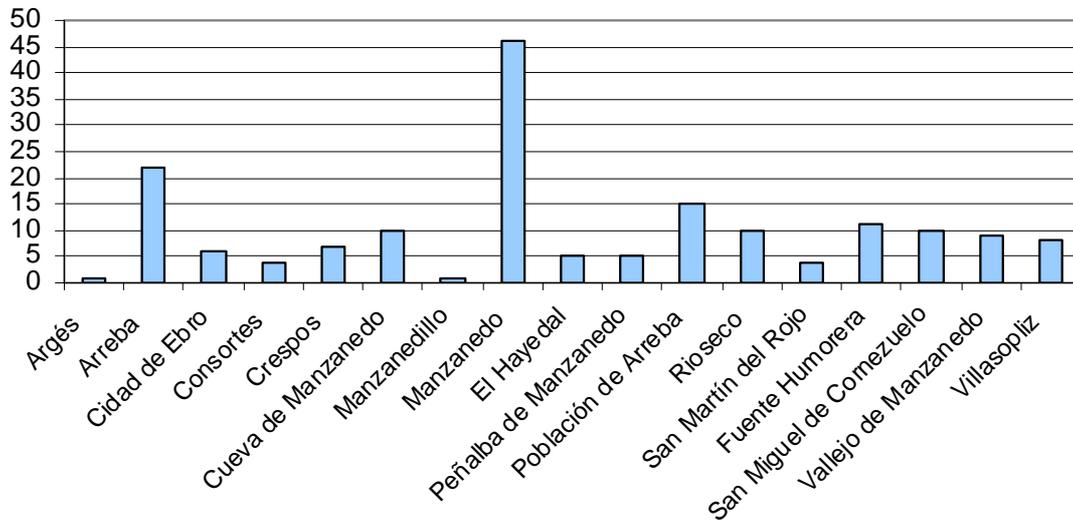


Fuente: INE (población de derecho) y padrón municipal.

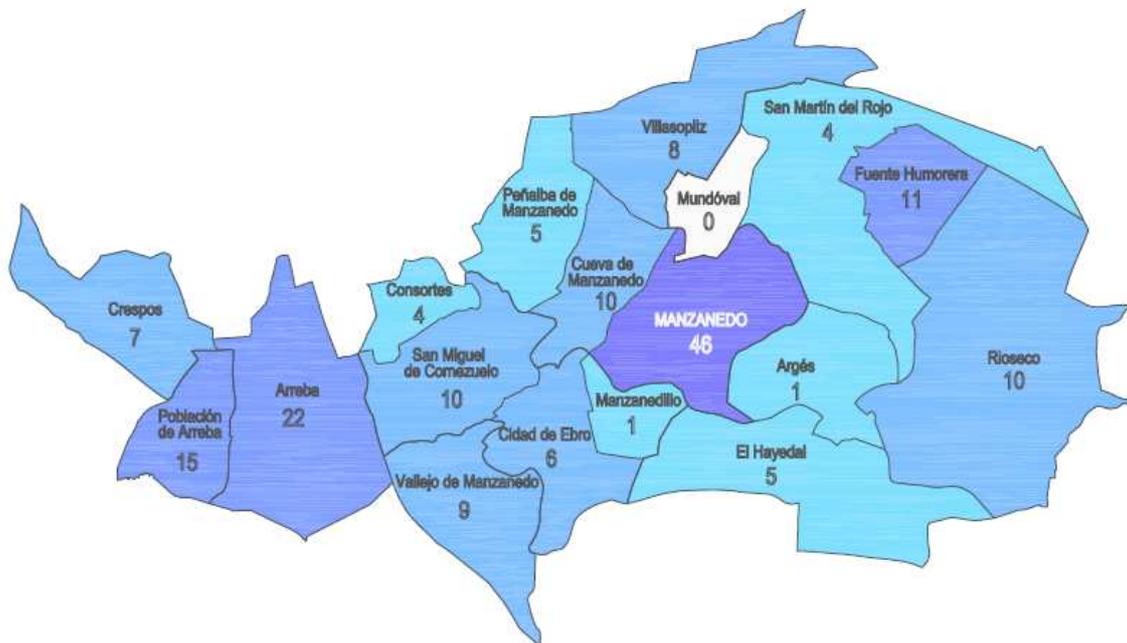
Estos 174 habitantes que hay en la actualidad suponen cerca de 0,67% sobre el total de la población de la comarca de Las Merindades (26.046 habitantes según el Padrón municipal 2010 - INE).

Si se observa la distribución de esta población por cada una de las unidades poblacionales, el gráfico muestra cómo es Manzanedo el más poblado, seguido de Arreba y Población de Arreba.

Población 2010 por unidades poblacionales



Fuente: Datos del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (2010).



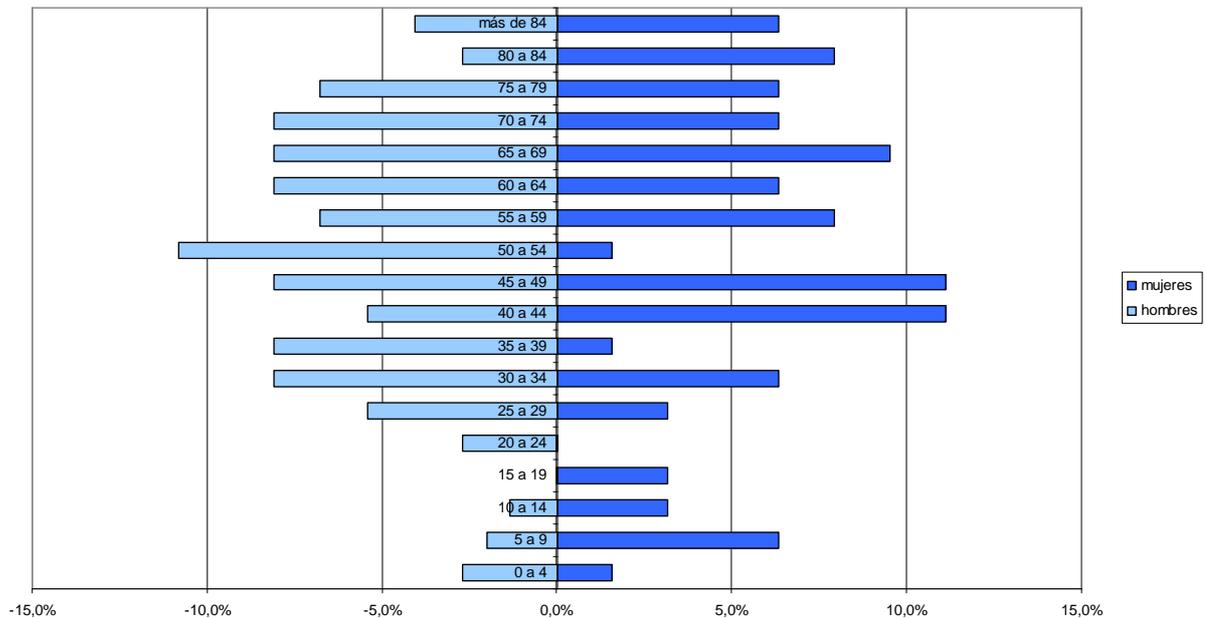
Distribución de la población en el municipio por unidad poblacional. Los habitantes de la localidad de Barrio de Castillo computan en la unidad poblacional de Arreba. Fuente: Datos del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (2010).

La densidad de población del municipio es de 2,4 habitantes por kilómetro cuadrado, bastante menor que la de la comarca, 9,2 habitantes por kilómetro cuadrado.

Según los datos del Padrón municipal-INE, la pirámide de población actual del Valle de Manzanedo muestra una población bastante envejecida, con mayoría de habitantes en los grupos de edad de más de 45 años. Su tasa de envejecimiento, que muestra el porcentaje de población mayor de 64 años sobre el total, es del 32,8%, mucho mayor

que la de la Comunidad de Castilla y León (20,7%) y que la de España (16,8%). En general, la tasa de envejecimiento de la comarca es elevada, un 25,6%.

Pirámide de población 2010 Valle de Manzanedo



Fuente: INE

La tasa de dependencia del municipio (porcentaje de población con más de 65 años sobre el total que tiene edad laboral) es del 56,25%, superior a la de la Comunidad de Castilla y León (54,2%) y a la de España (48,6%).

El movimiento migratorio de jóvenes ha dado lugar al envejecimiento de la población y a la disminución de la natalidad.

Movimiento natural de la población en Valle de Manzanedo

	2003	2004	2005	2006	2007
Nacimientos	0	1	0	0	1
Defunciones	1	2	2	2	2
Crecimiento vegetativo	-1	-1	-2	-2	-1
Matrimonios	0	0	0	0	0
Tasa bruta de natalidad (%º)	0	7,52	0	0	7,46
Tasa bruta de mortalidad (%º)	7,6	15,04	15,15	14,93	14,93
Tasa bruta de nupcialidad (%º)	0	0	0	0	0

Fuente: Caja de España

Con base en este envejecimiento de la población, la falta de nacimientos y la escasez de inmigraciones en el municipio, se puede prever un estancamiento o disminución demográfica para los próximos años. Sin embargo, no se debe obviar el aumento que la población experimenta en la época de verano. La comarca de Las Merindades se ha

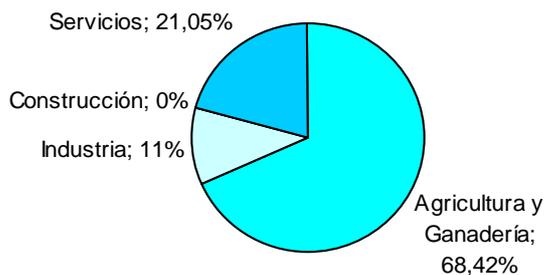
consolidado como un destino vacacional, lo que hace que en los meses de junio a septiembre la población se llegue a multiplicar hasta por 10.

CAP. 2. ESTRUCTURA ECONÓMICA

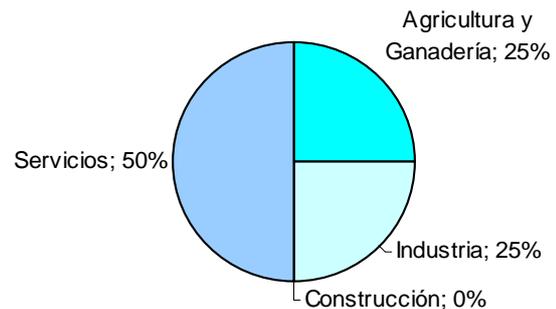
La Comarca de Las Merindades se constituía hasta el siglo XX como una zona eminentemente rural, con predominio de los sectores agrícola y ganadero. Sin embargo, a partir de los años sesenta, la comarca comenzó a desarrollarse como núcleo de atracción turística y zona de veraneo, con lo que tuvo lugar una diversificación de actividades, dando lugar a una disminución de la actividad agropecuaria.

Este desarrollo ha hecho que el sector servicios haya pasado a constituir la base de la actividad económica, aunque existe aún un elevado porcentaje de la población trabajando en el sector primario.

Trabajadores por sector de actividad 2007

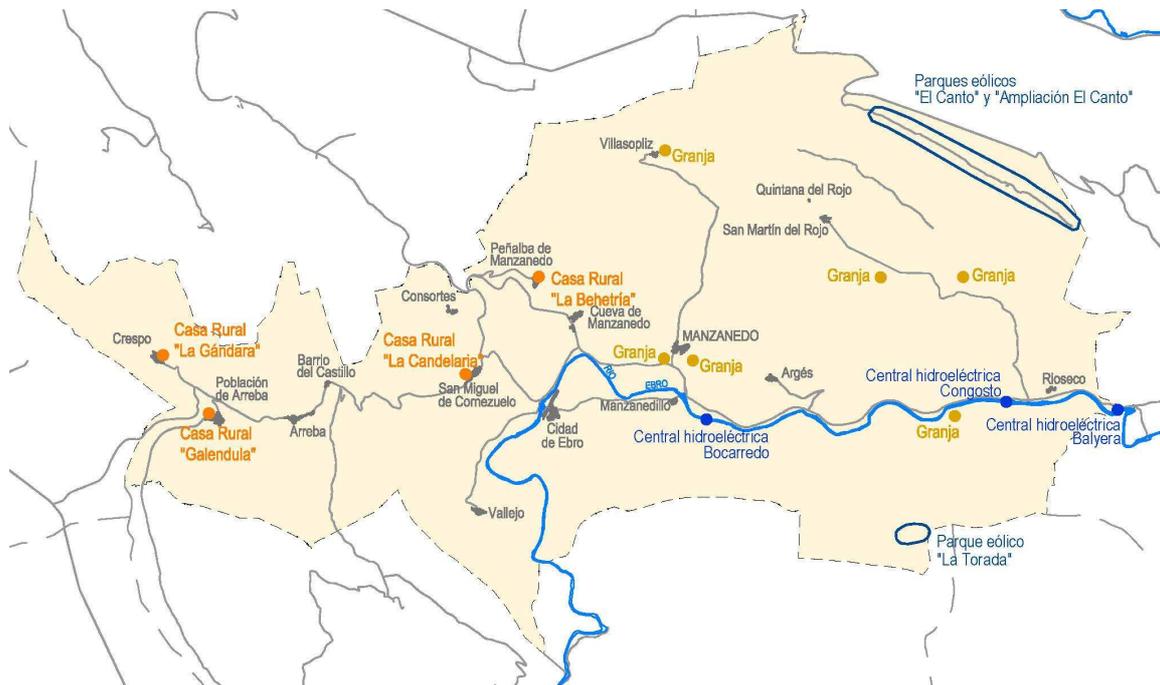


Empresas por sector de actividad 2007



Estructura productiva en Valle de Manzanedo. Fuente: Caja de España

En la estructura productiva de Valle de Manzanedo se observa todavía una economía soportada por las actividades agrícola y ganadera, las cuales emplean a la mayoría de los trabajadores. Así mismo, se verifica que las actividades asociadas a servicios adquiere importancia por se tratar del sector que más empresas tiene.



Localización de las actividades económicas en el término municipal. Fuente: Elaboración propia.

a) Turismo

La integración parcial del territorio municipal en el Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón ha permitido potenciar actividades económicas compatibles con la conservación del paisaje, apostando en el turismo de interior. Ello se refleja con la apertura en la zona de algunas casas rurales.

En concreto, en el Valle de Manzanedo existen 4 casas rurales localizadas en Crespo, Población de Arriba, San Miguel de Cornezuelo y Peñalba de Manzanedo.

b) Ganadería

Pese a que esta actividad ha disminuido, existen aún 5 granjas ganaderas situadas en las zonas de Manzanedo, Casabal de Rioseco, Retuerto y Villasopliz que ocupan a un porcentaje importante de la población, algunas de ellas dedicadas a la producción y comercialización de queso.

c) Energía

La energía supone una importante fuente de actividad económica para el municipio.

El municipio cuenta con tres centrales hidroeléctricas en el curso del río Ebro: Bocarredo (en funcionamiento), Congosto y Bailera (en desuso).

Según los datos del Ente Regional de la Energía, EREN, la Central Hidroeléctrica de Bocarredo tiene una potencia de 130 kW y en el año 2007 generó 153 MWh de energía y 143 MWh de energía a vender.

Así mismo, se encuentran ubicados dos parques eólicos en el término municipal que permiten la presencia de importantes empresas eléctricas en el municipio.

El Parque Eólico “El Canto” se extiende en la franja nordeste de Valle de Manzanedo ocupando parcialmente el municipio de Villarcayo. Pertenece a la empresa CESA y cuenta con una potencia total de 15.180 KW. La tecnología es proporcionada por la empresa GAMESA.

El Parque Eólico “Ampliación El Canto” se encuentra en los términos municipales de Valle de Manzanedo y Villarcayo. Pertenece a la empresa CESA y la tecnología a GAMESA y cuenta con 6 aerogeneradores que proporcionan una potencia total de 5.100 KW.

El Parque Eólico “La Torada” es propiedad de las empresas CESA y GERSA y la tecnología corresponde a GAMESA. Cuenta con 3 aerogeneradores y una potencia total de 2.550 KW.

Los 3 parques eólicos se encuentran en funcionamiento en la actualidad.

En lo que respecta al mercado de trabajo, en 2010 la tasa de paro del municipio ascendió a un 15%, menor que en la Comunidad de Castilla y León (15,78%) y que en España (20,33%).

T. IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

CAP. 1. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

Sección 1ª. Orígenes y evolución histórica

El municipio de Valle de Manzanedo refleja el proceso de repoblación concejil emprendido en el siglo X y XI en el norte peninsular y, particularmente, en Castilla y León. Se trata de un modelo de repoblación cristiano basado en la creación de concejos y ciudades y en la otorgación de libertades y privilegios a la población con el objetivo de atraer y fijar a los nuevos habitantes.

Una parte de los asentamientos que actualmente constituyen el término municipal tiene su fundación en la Alta edad media y corresponden a los antiguos concejos medievales. Generalmente su origen se basa en la entrega de grandes extensiones de tierra a la nobleza, a las órdenes militares y a instituciones religiosas como el Orden de Císter.

En este caso es evidente la importancia del Monasterio de Rioseco en el desarrollo socioeconómico del valle, el cual ya había sido poblado por los eremitas, dejando prueba de su asentamiento el Eremitorio de Argés.

Entre los antiguos concejos, destacan según el manuscrito “Becerro de las Behetrías”⁶ los asentamientos de Forrages (actual Argés), Cueva Suertes (actual Consortes), Peñalba de Manzanedo y San Martín del Rojo que eran dominios de Pero Fernández de Velasco (tercer señor de Medina de Pomar); Villasopliz era pertenencia de Fernando de Andino; San Cristóbal de Rioseco y Fuente Humorera estaban bajo la jurisdicción del abad de Rioseco

Con el marco jurisdiccional de realengo se encontraban los pueblos de Argés, Consortes, Cueva, Fuente Humorera, Manzanedillo, Manzanedo, Mundóval, Peñalba, Quintana del Rojo (barrio de San Martín), San Martín y Quintana del Rojo, San Miguel de Cornezuelo, Vellota, Granja, Villasopliz. Estos asentamientos pertenecían al partido de Valle de Manzanedo, uno de los cuatro que constituían la Merindad de Valdevieso⁷.

Debido al cambio de régimen y en resultado de la Desamortización llevada a cabo por Juan Álvarez Mendizábal (ministro de la regente María Cristina de Borbón) en el siglo XIX, la prosperidad alcanzada en el valle hasta entonces da lugar a un proceso de declive socioeconómico.

El nuevo mapa jurisdiccional se ordena con la creación del ayuntamiento constitucional de Valle de Manzanedo, perteneciente al partido de Villarcayo en la región de Castilla la Vieja. Su término tenía cabecera en Manzanedo e incluía Argés, Consortes, Cueva, Fuente Humorera, Manzanedillo, Mundóval, Peñalba, Rioseco (con sus siete granjas), San Martín del Rojo y Quintana del Rojo, San Miguel de Cornezuelo y Villasopliz.

⁶ Obra editada por Fabián Hernández a Mandado a pedido del hacer por el rey Pedro I de Castilla (1350-1366). Se trata de un inventario de las behetrías existentes en el Reino de Castilla.

⁷ Pertenecía al Corregimiento de las Merindades de Castilla la Vieja, formando éste uno de los catorce partidos de la Intendencia de Burgos durante el periodo comprendido entre 1785 y 1833, según el Censo de Floridablanca de 1787.

Ya en los años 30 del siglo XX se incorporan los pueblos de Arreba, Crespo, Población de Arreba y Vallejo al mapa administrativo de Valle de Manzanedo.

a) Estructura urbana

El patrimonio arquitectónico y urbanístico del valle es relevante. Encontramos en él núcleos que crecieron entorno a la iglesia casi encastillada como Manzanedo, San Martín, Peñalba, incluso Consortes. Probablemente la iglesia ocupó un antiguo castro y se convirtió en heredera de la antigua población y de su santuario. Esto aparece muy claro en Manzanedo que aún vive de envolver su iglesia, en otros esta está ya aislada aunque se percibe como el origen, San Martín, Consortes. En otros, Peñalba, entorno a la iglesia aparece un enigmático cuadrado y él da paso a un óvalo fortificado que parece haber sido el origen del núcleo.

En varios de estos núcleos, un camino tangente al antiguo poblado o, incluso más alejado, creó dos estructuras. Aparece muy claro en Manzanedo, donde el camino hacia Villasopliz al otro lado del río genera un nuevo núcleo en cuyo encuentro con el antiguo al lado del río se ha situado el ayuntamiento como queriendo realizar la unión.

Algo parecido sucedió en San Martín, donde el camino aleja las construcciones de la ermita, o aún más claro en Vallejo, donde la iglesia, en un antiguo cerro dominante, está muy alejada del núcleo que sigue un antiguo camino. También en Cueva, donde el cerro de la iglesia compite con un largo camino que tangente a ella generó la calle principal del núcleo.

Un caso similar es Población de Arreba, con una iglesia sobre un pequeño cerro y la calle principal pasando a sus pies, aunque aquí la malla se hace más compleja al aparecer un palacio y una calle transversal.

Otra estructura muy singular es Consortes, donde la iglesia se envuelve en espacios vacíos, antiguos campos, eras y las casas la envuelven en la distancia.

Por último, en Crespo, destaca una iglesia en un pequeño cerro, envuelta en una trama ortogonal de grandes casas y jardines.

Frente a estas estructuras más o menos concéntricas aparecen las ciudades lineales, cuyo trazado está definido por una calle (antiguo camino), amplía como en San Miguel, pudiendo haber sido una vía muy importante o cañada, o larga y estrecha como en Arreba. También podemos considerar como núcleo lineal Manzanedillo, a pesar de su mínima expansión, y en parte, como ya dijimos, Cueva y Vallejo.

En situación intermedia, sin predominar un centro o una calle, se situarían Argés, aunque su distribución es de calles paralelas que de alguna manera culminan en su iglesia situada casi como puerta del núcleo, y también Ciudad de Ebro que parece mezclar un esquema cuadrado, casi como una gran villa romana, que dio origen a su plaza, con un esquema lineal que asciende la ladera y que parecía culminar en una fortaleza desaparecida.

Igualmente, sin poseer un esquema claro aparece Villasopliz con su iglesia alejada del núcleo en un extraño diálogo entre una casa noble o "villa" y el centro religioso como si este hubiese surgido muy posteriormente.

Quedaría, por último, citar Quintana, como una “casa palacio” con una pequeña ermita al pie de un cerro, Mudóval como una gran casa en una encrucijada de caminos pero que fue capaz de poseer su propia iglesia y, Rioseco, Fuente Humorera como un grupo de casas de labor y una antigua fortaleza, y el barrio del castillo de Arriba, un cruce de caminos al pie del castillo que defendía el paso.

Sección 2ª. Edificación

El estado actual de la edificación presenta en general un buen nivel de conservación en los asentamientos en Valle de Manzanedo, siendo visibles los trabajos de rehabilitación realizados en muchos de ellos, aprovechando parcial o totalmente la estructura original del edificio.

En el conjunto destacan los núcleos que se encuentran integrados en el Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón, no obstante casi todos tienen ejemplos de arquitectura popular en buen estado de conservación.

Respecto a los casos más críticos de degradación, estos se limitan a los despoblados de Mundóval y Quintana del Rojo, existiendo algunos solares en estado de abandono y edificios en ruina en los restantes poblados. En el Plano de Información “Estado de la Edificación” se encuentran identificados según el nivel de conservación.

La mayoría de los edificios corresponde a tipologías tradicionales de vivienda ya sean de traza noble como los que se pueden encontrar sobretodo en Ciudad Ebro o Crespo, con escudos, ventanas góticas o con motivos renacentistas; o de traza modesta existentes en todos los núcleos.

La tipología dominante es unifamiliar, en su mayoría adosada y definiendo el espacio público colindante: calle o plazuela. Se dispone el edificio principal que da fachada y entrada directa a la calle, normalmente con 2 plantas y con cubierta a 2 aguas.

Además, es frecuente encontrar edificios que tengan balcón corrido (solana) encastrado en núcleos como San Miguel de Cornezuelo o Población de Arriba, entre otros. Se trata de un elemento de la arquitectura popular cántabra cuya influencia se inicia a partir del siglo XVII en la Comarca de Las Merindades y se masifica a partir del siglo XIX, especialmente, en el municipio de Valle de Manzanedo⁸.

A nivel constructivo, las edificaciones son sobretodo de piedra, de sillería de huecos y esquinales, y de mampostería en el resto de los muros. Así mismo, se encuentran estructuras de madera bien conservadas.

CAP. 2. DOTACIONES URBANÍSTICAS

Sección 1ª. Vías públicas

El municipio se encuentra servido por las redes de carreteras nacional, provincial y municipal. En general, el grado de urbanización y la calidad del firme de las calles en los asentamientos urbanos son bajos, encontrándose solamente Argés, San Miguel de

⁸ Arquitectura Popular de Las Merindades - Descripción y propuestas para su conservación. - Asociación Centro de Desarrollo Rural Merindades. 2003



Cornezuelo y Vallejo con la pavimentación concluida. Los demás núcleos necesitan de obras de mejora y/o conclusión de tramos (Manzanedo, Arreba, Barrio del Castillo, Ciudad Ebro, Cueva de Manzanedo, Población de Arreba, Villasopliz) o de pavimentación integral (Consortes, Crespos, Manzanedillo, Peñalba de Manzanedo).

Sección 2ª. Servicios urbanos

El sistema municipal de distribución de agua potable sirve a casi todos los núcleos, no contando únicamente con ello El Hayedal, San Martín de Rojo, Río Seco y Fuente Humorera y los despoblados de Mundóval y Quintana del Rojo. Los núcleos servidos cuentan con un depósito autónomo cuyo tratamiento es gestionado por el ayuntamiento, exceptuando en Manzanedo y Arreba.

Argés es el asentamiento que presenta mayores problemas de abastecimiento ya que no dispone de depósito y, por consiguiente, suele tener escasez de agua en los meses más secos.

En el caso de Población de Arreba, el agua suele presentar partículas en suspensión.

En lo que respecta al saneamiento, casi todas las localidades pobladas cuentan con red de saneamiento, menos en Consortes (con proyecto sin ejecutar) y Villasopliz (proyecto en ejecución). La depuración se realiza únicamente en los asentamientos con red de saneamiento, contando cada uno con su depuradora de decantación, en cuanto en los restantes las aguas grises son vertidas directamente al lecho del arroyo/río.

En Ciudad Ebro, la crecida de del río Ebro suele inundar la depuradora existente.

La recogida de residuos sólidos urbanos es gestionada por la Mancomunidad del Noroeste de Burgos.

La red de electricidad existente se constituye por la de alta tensión y la de suministro a los asentamientos. Todos los núcleos cuentan con alumbrado público.

Sección 3ª. Espacios libres públicos

Los espacios libres públicos existentes en los distintos núcleos poblacionales son en su mayoría, las plazas y zonas exteriores en el centro de cada uno y disponen de mobiliario urbano. Así mismo, se pueden encontrar boleras, parques infantiles (columpios, toboganes, etc.), zonas de baños y esparcimiento junto al río Ebro. Por otro lado, existen varios caminos y sendas que permiten la práctica de actividades al aire libre en los valles, donde destaca el paso de los senderos GR-85 Ruta de Los Sentidos y GR-99 Camino del Ebro.

Sección 4ª. Equipamientos

Valle de Manzanedo cuenta con el edificio sede del ayuntamiento y con un edificio de uso público en cada una de las localidades sede de juntas comunales: Arreba, Manzanedo y Población de Arreba.

Sin embargo, el municipio no dispone de equipamientos colectivos (sanidad, educación, cultural, deporte o comercial), encontrándose totalmente dependiente de la oferta existente en los municipios limítrofes como Villarcayo o Valle de Valdebezana (Soncillo).

En general, el municipio presenta una red de dotaciones que responde a las necesidades básicas de la población residente, a pesar de la escasez de equipamientos colectivos. La baja densidad poblacional y su dispersión dificultan la construcción de nuevas infraestructuras que requieren un mayor número de habitantes a servir. En ese sentido es visible la dependencia a los municipios limítrofes, sobretodo a Villarcayo.

No obstante, esta situación es mejorable atendiendo al aumento de vecinos que se registra en los meses de verano, debiéndose acondicionar infraestructuras y espacios públicos que permitan servir ese incremento poblacional.

CAP. 3. VIVIENDA: CENSO Y NECESIDADES

El número de edificios destinados principalmente a vivienda en de Valle de Manzanedo en el año 2001 era de 415.

El 81% de estos edificios se construyó hasta 1920, lo que denota que desde entonces el crecimiento del número de viviendas ha sido muy reducido. En los años en los que se produjeron emigraciones de los núcleos rurales, décadas de los 50 y 60, fue mínimo (tan sólo se construyeron 10 edificios en 20 años), recuperándose en los 70 y estabilizándose posteriormente.

En la tabla adjunta se observa que, sin embargo, la tendencia en el resto de España y de la provincia ha sido el de un crecimiento mucho más homogéneo.

Edificios destinados principalmente a viviendas según periodo de construcción del edificio										
	TOTAL	Antes de 1900	1900-1920	1921-1940	1941-1950	1951-1960	1961-1970	1971-1980	Posterior a 1980	En construcción y ha cubierto aguas
España	7.716.817	916.956	492.676	570.436	576.759	856.946	1.235.489	1.549.105	1.327.450	191.000
Castilla y León	748.657	139.969	73.114	75.887	71.028	82.884	84.909	106.029	102.826	12.011
Burgos	94.228	28.802	11.716	8.990	7.843	7.767	7.828	10.074	10.030	1.178
Valle de Manzanedo	415	272	65	20	9	5	5	22	17	0

Fuente: INE. Censos de Población y Viviendas 2001.

Por otro lado, se constata en Valle de Manzanedo que la gran mayoría de los edificios residenciales son de vivienda unifamiliar, exceptuando los 4 edificios que se destinan a turismo rural (vivienda colectiva), no existiendo otros tipos como hospitales, instituciones religiosas, etc.

La totalidad de los 438 edificios residenciales albergan 4 viviendas colectivas y 434 viviendas unifamiliares. Entre éstas últimas, sólo el 15,5% son de residencia habitual y de entre las no principales, la mayor parte son secundarias (76,2%), mientras únicamente el 7,3% están vacías.

Estos datos contrastan comparándolos con los referentes de Burgos y a España, en los que la realidad es muy distinta: la mayor parte de los inmuebles son residencia principal (en torno al 60%) y el porcentaje de las viviendas vacías aumenta considerablemente (entre el 30 y el 46%).

Viviendas según su clase											
	TOTAL	Viviendas familiares								Viviendas colectivas	
		TOTAL	Principales				No principales				TOTAL
		TOTAL	TOTAL	Convencionales	Alojamientos	TOTAL	Secundarias	Vacías	Otro tipo	TOTAL	
España	20.958.000	20.946.554	14.187.169	14.184.026	3.143	6.759.385	3.360.631	3.106.422	292.332	11.446	
	100,00%	99,95%	67,69%	99,98%	0,02%	32,25%	49,72%	45,96%	4,32%	0,05%	
Burgos	214.138	213.934	127.654	127.645	9	86.280	58.702	25.940	1.638	204	
	100,00%	99,90%	59,61%	99,99%	0,01%	40,29%	68,04%	30,06%	1,90%	0,10%	
Valle de Manzanedo	438	438	68	68	0	370	334	32	0	4	
	100,00%	100,00%	15,53%	15,53%	0,00%	84,47%	76,26%	7,31%	0,00%	0,91%	

Fuente: INE. Censos de Población y Viviendas 2001.

La densidad de habitantes por vivienda ha sufrido una radical disminución a lo largo de las últimas décadas, debido a la enorme despoblación y al aumento de las viviendas secundarias. Como ejemplo, baste indicar que en 1950 el índice de habitantes por vivienda superaba el 3; en 1970 era de 0,67 hab./viv. y en 2001 llegaba tan sólo al 0,29.

En cuanto a la tipología de las viviendas, es de mencionar que la totalidad de los edificios residenciales tiene un máximo de tres plantas. En Burgos y el resto de España, es la mitad de las viviendas (48%) la que cuenta con estas alturas.

La mayor parte de las viviendas de Manzanedo tiene dos plantas: el 69%.

Viviendas según número de plantas sobre rasante del edificio											
	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 ó más
España	20.958.000	3.767.339	4.416.166	1.900.777	2.098.308	2.480.450	1.775.243	1.152.313	1.479.132	337.892	1.550.380
	100,00%	17,98%	21,07%	9,07%	10,01%	11,84%	8,47%	5,50%	7,06%	1,61%	7,40%
Burgos	214.138	20.514	65.737	16.072	16.112	22.672	17.645	11.759	13.332	6.597	23.698
	100,00%	9,58%	30,70%	7,51%	7,52%	10,59%	8,24%	5,49%	6,23%	3,08%	11,07%
Valle de Manzanedo	438	77	300	61	0	0	0	0	0	0	0
	100,00%	17,58%	68,49%	13,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: INE. Censos de Población y Viviendas 2001.

En cuanto al grado de antigüedad de las construcciones urbanas, a fecha de agosto de 2010⁹, de un total de 787, la mayor parte (509) se construyeron antes del 1950; del 1950 al 1980, 42; y desde el 1980, 106. El número de parcelas de suelo vacante se elevaba a 127.

Estos datos presentan coherencia con los mostrados anteriormente sobre la fecha de construcción de los edificios destinados principalmente a viviendas: el parque inmobiliario es antiguo, se produjo una inflexión en la construcción de nuevos inmuebles desde los cincuenta hasta los ochenta y ha ido recuperando ritmo hasta nuestros días.

Aunque se trata de edificios antiguos, su grado de equipamiento es bueno, como demuestra la tabla que sigue: el porcentaje de edificios destinados a viviendas del municipio que cuentan con agua corriente y alcantarillado públicos es superior a las medias de la provincia y nacionales. La disponibilidad de gas ciudad (0%), de línea de teléfono fija (tan sólo el 14%) y de agua caliente central (el 43%), son datos acordes a la tipología de vivienda predominante en el municipio, principalmente segunda residencia en ámbito rural.

Edificios destinados principalmente a viviendas según instalaciones del edificio							
	Agua corriente abastecimiento público	Agua corriente abastecimiento privado	Evacuación aguas residuales (alcantarillado)	Evacuación aguas residuales (otro)	Tiene gas	Tiene teléfono	Tiene agua caliente central
España	92,43%	6,47%	86,57%	10,87%	25,10%	81,78%	51,79%
Burgos	97,33%	0,85%	94,93%	2,84%	17,89%	71,06%	39,35%
Valle de Manzanedo	99,28%	0,24%	98,80%	0,48%	0,00%	13,73%	42,65%

Fuente: INE. Censos de Población y Viviendas 2001.

De acuerdo a estos indicadores, se constata que el ritmo de construcción de nueva vivienda es muy reducido en favor de la rehabilitación de la existente, la cual se ha generalizado en todo el municipio y está asociada a la segunda vivienda.

Así mismo, la baja disponibilidad de viviendas vacías refleja esa dinámica y traduce la posibilidad de se poder iniciar un proceso de ocupación de los terrenos vacantes para la construcción de nueva vivienda dentro de la demanda prevista.

CAP. 4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Sección 1ª. Distribución del suelo

La distribución del suelo catastral en el Valle de Manzanedo es la siguiente:

Suelo urbano							
Titulares	Solares		Parcelas Edificadas		Total Parcelas		
Nº	Nº	Superficie en m ²	Nº	Superficie en m ²	Nº	Superficie en m ²	% Suelo Municipio
458	127	25.900	632	102.200	759	128.100	0,18

⁹ Fuente: Área de Estadística. Dirección General del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda. Año 2010

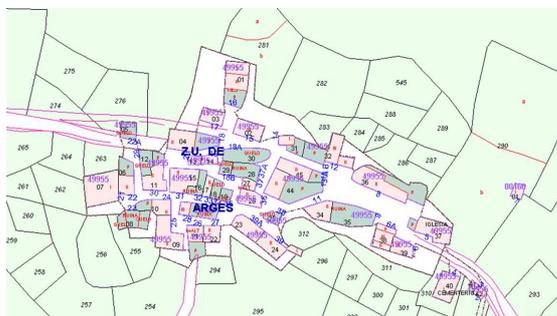
Suelo rústico			
Titulares	Total Parcelas		
Nº	Nº	Superficie en m ²	% Suelo Municipio
937	11.451	70.389.200	99,82

Fuente: Dirección General del Catastro. Datos actualizados en septiembre del 2010 para el suelo urbano y en 2001 para el rústico.

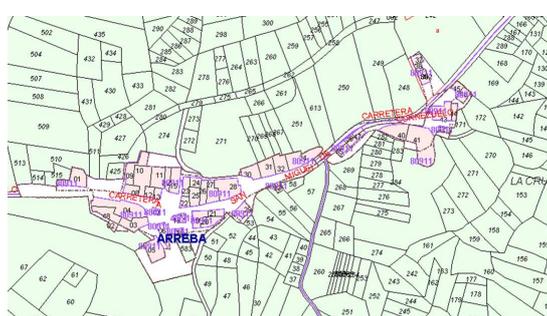
Como se desprende de estas tablas, la casi totalidad del suelo del municipio (el 99,82%) es de naturaleza rústica.

Por otra parte, y según datos del Catastro actualizados a septiembre del 2010, el 20% del suelo urbano está vacante. La mayor parte de las 632 parcelas edificadas (592) son menores de 500 m²; y de las 127 sin edificar, sólo 6 tienen una superficie mayor de 500 m². La superficie media de todas las parcelas urbanas es de 170 m², muy por debajo de la media provincial (929 m²) y de los 1.007 m² de la media nacional (excluidas las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya). Gran parte de los edificios urbanos cuentan con un patio o espacio libre anexo que forma una subparcela.¹⁰

A continuación se muestra la estructura catastral de los 19 núcleos de población que agrupa el municipio.



Argés



Arreba



Barrio Castillo



Ciudad de Ebro

¹⁰ Fuente: Área de Estadística. Dirección General del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda

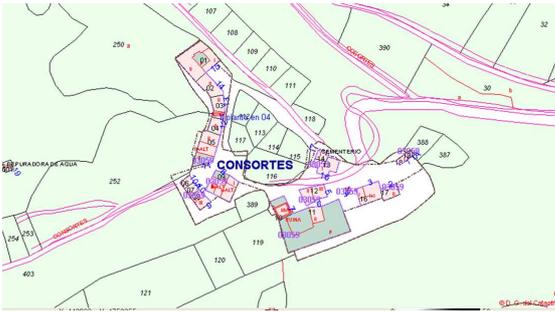


Diputación Provincial de Burgos

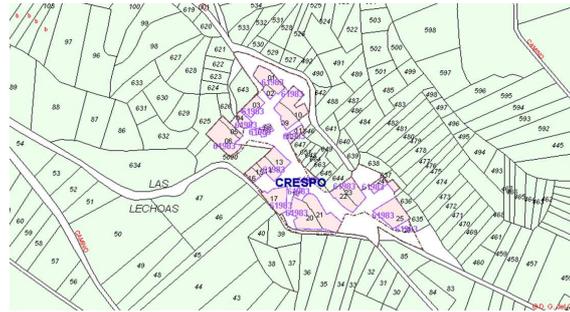


Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

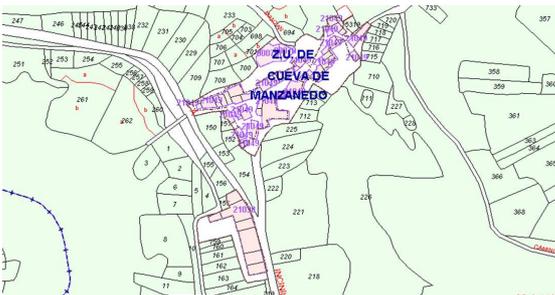
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE MANZANEDO



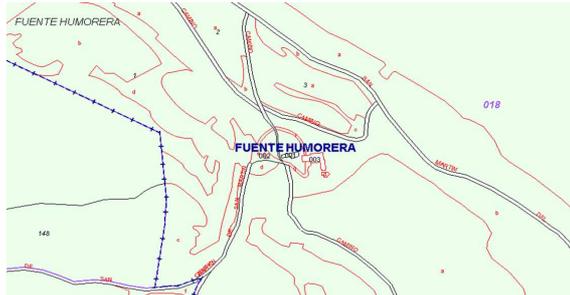
Consortes



Crespo



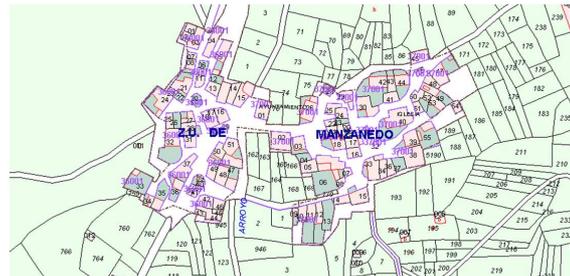
Cueva de Manzanedo



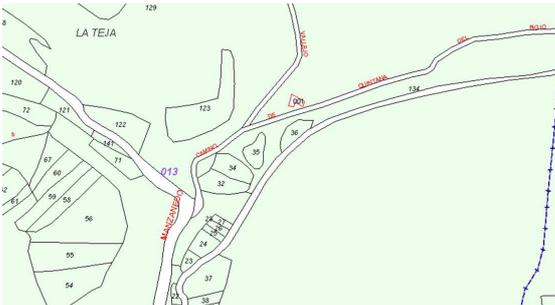
Fuente Humorera



Manzanedillo



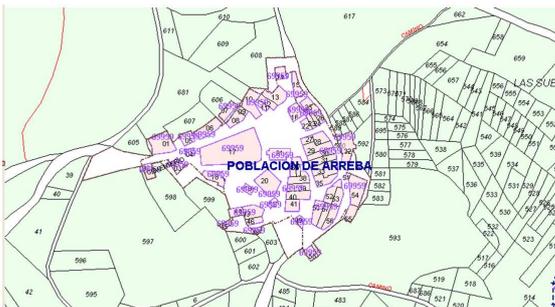
Manzanedo



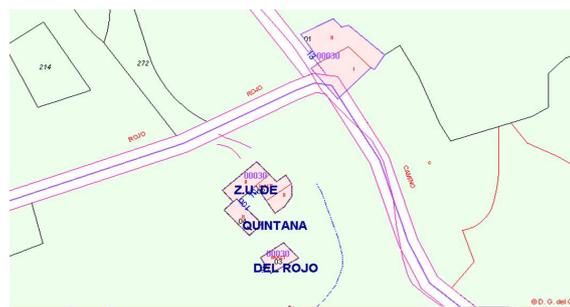
Mundóval



Peñalba de Manzanedo



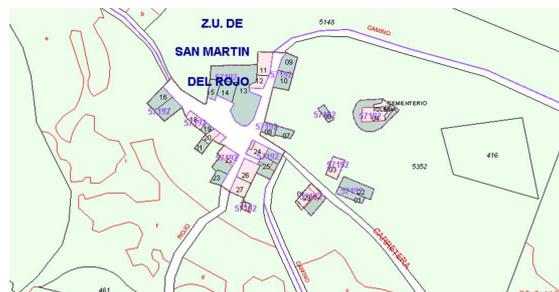
Población de Arriba



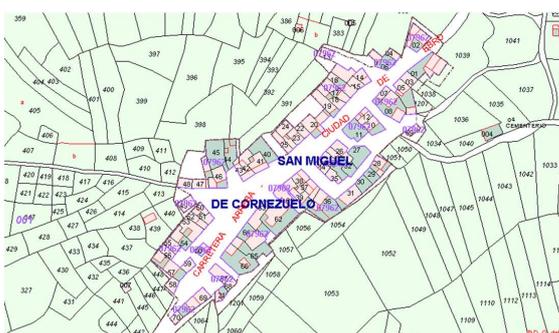
Quintana del Rojo



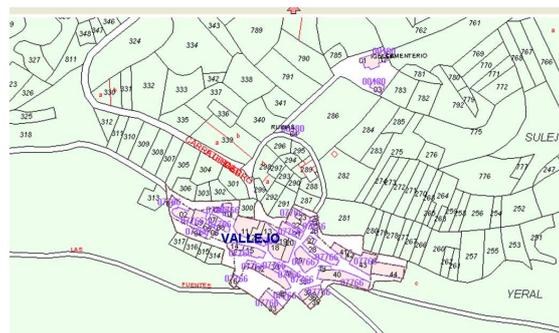
Rioseco



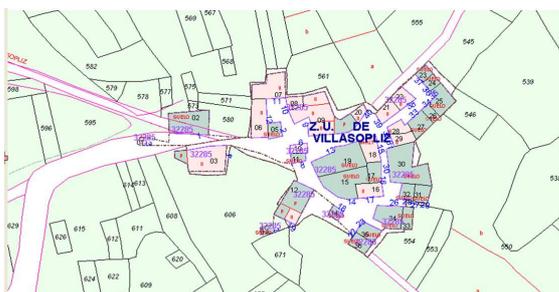
San Martín del Rojo



San Miguel de Cornezuolo



Vallejo

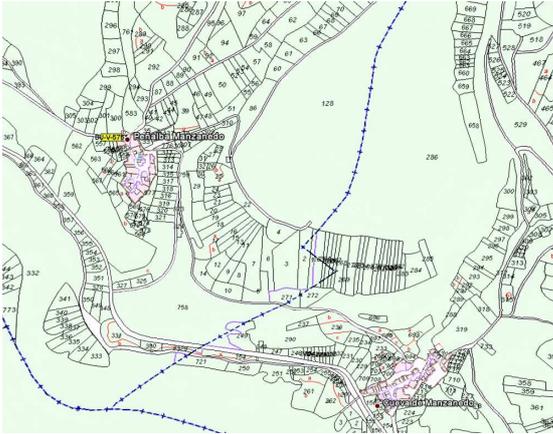


Villasopliz

Los principales usos de los edificios del municipio son: residencia (369 construcciones), industria-actividad económica (232) y almacenes (16). En muchas ocasiones estos dos últimos usos forman o comparten parcela con la residencia, ya que son la actividad que desarrollan sus habitantes.

En cuanto al suelo rústico, el 76% de las parcelas son terrenos incultos o están dedicadas al cultivo de pastos, el 17% a la labor de secano y el 6% a especies maderables de crecimiento lento. No existe labor de regadío ni otros cultivos.

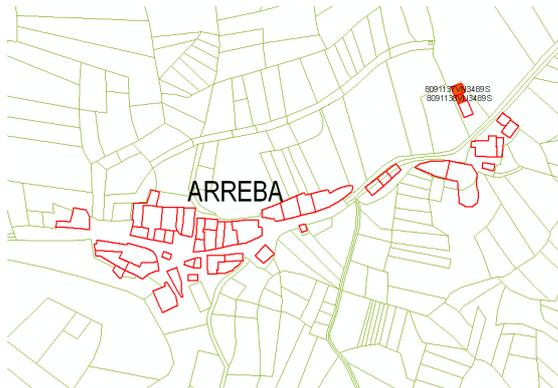
La superficie media de la parcela rústica es de 6.147 m², por debajo de la media estatal (11.860 m²) y de la provincial (8.226 m²), aunque por encima de la unidad mínima de cultivo establecida por el Decreto 76/1984, de 16 de agosto, por la Junta de Castilla y León, que se fija para Valle de Manzanedo (grupo 1º) en 4 ha para el cultivo de secano. Existe mucha fragmentación en las parcelas de secano, que se suceden a lo largo de las vías de comunicación o se desarrollan en torno a los núcleos habitados o en las faldas de las colinas, como se evidencia en la comparativa que sigue:



En Valle de Manzanedo las distintas administraciones poseen bienes inmuebles, urbanos y rústicos. En las tablas que se adjuntan a continuación se muestran las respectivas propiedades.

Sección 2ª. Junta Administrativa de Arreba

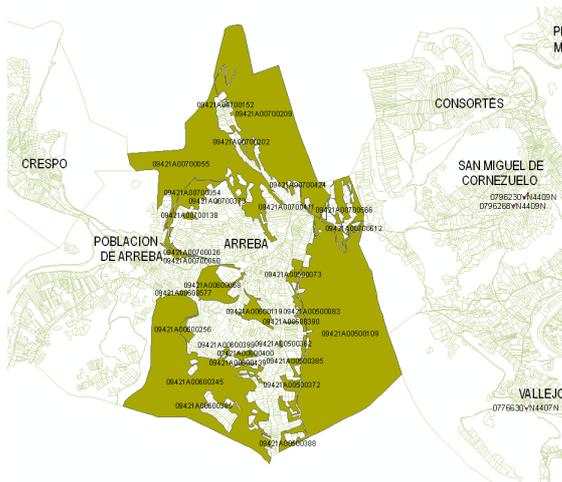
a) Bienes inmuebles urbanos



Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
1 8091137VN3489S	Arreba	6	83
2 8091138VN3489S	Arreba	4	49

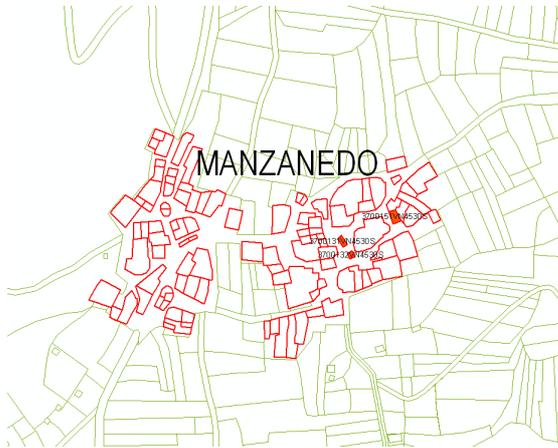
b) Bienes inmuebles rústicos

Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
1	09421A00500073		0 0	23.464
2	09421A00500083		0 0	16.502
3	09421A00500109		0 0	1.259.591
4	09421A00500362		0 0	1.413
5	09421A00500372		0 0	40.993
6	09421A00500385		0 0	17.720
7	09421A00500388		0 0	25.620
8	09421A00500390		0 0	1.477
9	09421A00600068		0 0	88.198
10	09421A00600119		0 0	44.806
11	09421A00600256		0 0	15.757
12	09421A00600301		0 0	1.743
13	09421A00600345		0 0	823.690
14	09421A00600385		0 0	856
15	09421A00600399		0 0	3.050
16	09421A00600400		0 0	11.529
17	09421A00600439		0 0	2.089
18	09421A00600577		0 0	2.445
19	09421A00700026		0 0	11.313
20	09421A00700054		0 0	65.774
21	09421A00700055		0 0	572.768
22	09421A00700060		0 0	4.685
23	09421A00700138		0 0	6.267
24	09421A00700152		0 0	1.175
25	09421A00700202		0 0	517
26	09421A00700209		0 0	747.478
27	09421A00700373		0 0	735
28	09421A00700411		0 0	1.532
29	09421A00700424		0 0	1.409
30	09421A00700566		0 0	83.057
31	09421A00700612		0 0	9.519



Sección 3ª. Junta Administrativa de Manzanedo

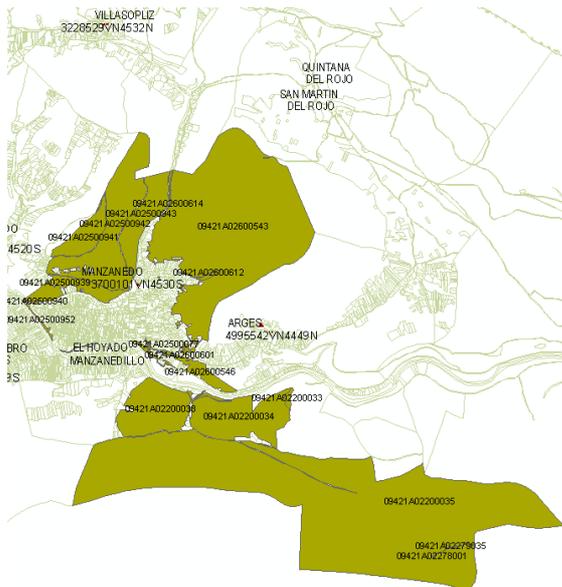
a) Bienes inmuebles urbanos



Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
1	3700132VN4530S	Manzanedo	66	18
2	3700131VN4530S	Manzanedo	92	26
3	3700151VN4530S	Manzanedo	83 A	50

b) Bienes inmuebles rústicos

Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
		Manzanedo		
1	00080050000000	(Diseminado)	109 A	277
		Manzanedo		
2	00080110000000	(Diseminado)	8 A	8
3	09421A02200033		0 0	10.793
4	09421A02200034		0 0	435.669
5	09421A02200035		0 0	3.804.291
6	09421A02200038		0 0	346.318
7	09421A02278001	P E La Torada	1	13
8	09421A02278002	P E La Torada	2	13
9	09421A02278003	P E La Torada	3	13
10	09421A02278004	P E La Torada	4	13
11	09421A02279035	P E La Torada	0	3.854
12	09421A02500077		0 0	3.802
13	09421A02500424		0 0	3.007
14	09421A02500939		0 0	140.371
15	09421A02500940		0 0	3.036
16	09421A02500941		0 0	145.478
17	09421A02500942		0 0	577.098
18	09421A02500943		0 0	228.651
19	09421A02500952		0 0	8.404
20	09421A02600426		0 0	1.984
21	09421A02600543		0 0	2.169.729
22	09421A02600546		0 0	75.807
23	09421A02600574		0 0	1.944
24	09421A02600594		0 0	361
25	09421A02600601		0 0	8.481
26	09421A02600612		0 0	10.278
27	09421A02600614		0 0	5.755



Sección 5ª. Ayuntamiento de Manzanedo

a) Bienes inmuebles urbanos



Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
1	3700101VN4530S	Manzanedo	55	139
2	1891866VN4419S	Cidad de Ebro	23	30
3	0305918VN4500N	Consortes	1	23
4	0305919VN4500N	Consortes	1 A	16
5	0796268VN4409N	San Miguel de Cornezuelo	63	58
6	0796209VN4409N	San Miguel de Cornezuelo	11	45
7	0796230VN4409N	San Miguel de Cornezuelo	37	94
8	0776624VN4407N	Vallejo	7	8
9	0776630VN4407N	Vallejo	26	28
10	00180040000000	Vallejo (Diseminado)	2	37
11	1891809VN4419S	Cidad de Ebro	7	16
12	3228511VN4532N	Villasopliz	8	27
13	3228513VN4532N	Villasopliz	7	20
14	3228529VN4532N	Villasopliz	31	51
15	4995513VN4449N	Argés	20	25
16	4995514VN4449N	Argés	19	32
17	4995528VN4449N	Argés	37 A	89
18	4995542VN4449N	Argés	2	22
19	4995503VN4449N	Argés	17	68
20	2104917VN4520S	Cueva de Manzanedo	39	27
21	2104947VN4520S	Cueva de Manzanedo	8 A	28
22	2104948VN4520S	Cueva de Manzanedo	7	22

Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
51	09421A00200030		0 0	2.057
52	09421A00200090		0 0	98.856
53	09421A00200091		0 0	85.511
54	09421A00200164		0 0	118.079
55	09421A00200168		0 0	11.313
56	09421A00200172		0 0	2.251
57	09421A00200235		0 0	38.350
58	09421A00200292		0 0	2.866
59	09421A00200296		0 0	24.007
60	09421A00200297		0 0	7.135
61	09421A00200298		0 0	9.368
62	09421A00200385		0 0	12.627
63	09421A00200386		0 0	4.627
64	09421A00200403		0 0	6.664
65	09421A00200404		0 0	12.451
66	09421A00200405		0 0	1.283
67	09421A00200406		0 0	1.515
68	09421A00200407		0 0	1.098
69	09421A00200408		0 0	47.946
70	09421A00200409		0 0	31.869
71	09421A00209002		0 0	2.886
72	09421A00209003		0 0	1.200
73	09421A00209004		0 0	1.947
74	09421A00209005		0 0	854
75	09421A00209006		0 0	626
76	09421A00209007		0 0	777
77	09421A00209010		0 0	1.753
78	09421A00209011		0 0	2.356
79	09421A00209012		0 0	2.936
80	09421A00209014		0 0	2.259
81	09421A00300033		0 0	44.823
82	09421A00300183		0 0	9.062
83	09421A00300201		0 0	22.161
84	09421A00300289		0 0	24.887
85	09421A00300405		0 0	444
86	09421A00300440		0 0	210.135
87	09421A00300450		0 0	3.545
88	09421A00300559		0 0	1.216
89	09421A00300560		0 0	1.014
90	09421A00300570		0 0	10.036
91	09421A00300645		0 0	694
92	09421A00300707		0 0	14.817
93	09421A00300708		0 0	1.736.240
94	09421A00300709		0 0	13.899
95	09421A00300814		0 0	9.875
96	09421A00300832		0 0	16.229
97	09421A00300833		0 0	684
98	09421A00309002		0 0	3.028
99	09421A00309003		0 0	2.372
100	09421A00309010		0 0	1.152

Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
101	09421A00309011		0 0	2.709
102	09421A00309013		0 0	143
103	09421A00309014		0 0	345
104	09421A00309015		0 0	1.729
105	09421A00309018		0 0	5.051
106	09421A00309021		0 0	1.170
107	09421A00309023		0 0	1.978
108	09421A00309024		0 0	9.922
109	09421A00309025		0 0	1.006
110	09421A00400013		0 0	1.976.822
111	09421A00400070		0 0	3.320
112	09421A00400229		0 0	180.465
113	09421A00400318		0 0	8.270
114	09421A00400324		0 0	2.874
115	09421A00400364		0 0	59.064
116	09421A00400373		0 0	505
117	09421A00400595		0 0	2.864
118	09421A00400646		0 0	1.552
119	09421A00400647		0 0	3.262
120	09421A00400649		0 0	56.239
121	09421A00400743		0 0	933
122	09421A00400754		0 0	147.908
123	09421A00400792		0 0	1.548
124	09421A00400806		0 0	1.691
125	09421A00400807		0 0	83.218
126	09421A00400809		0 0	546
127	09421A00409005		0 0	625
128	09421A00409006		0 0	1.494
129	09421A00409007		0 0	232
130	09421A00409010		0 0	5.665
131	09421A00409011		0 0	998
132	09421A00409012		0 0	1.156
133	09421A00409013		0 0	3.854
134	09421A00409014		0 0	10.850
135	09421A00409015		0 0	915
136	09421A00409016		0 0	1.818
137	09421A00409018		0 0	3.535
138	09421A00409019		0 0	6.550
139	09421A00409020		0 0	1.910
140	09421A00409021		0 0	560
141	09421A00509001		0 0	503
142	09421A00509004		0 0	1.643
143	09421A00509006		0 0	2.408
144	09421A00509007		0 0	178
145	09421A00509009		0 0	78
146	09421A00509010		0 0	3.104
147	09421A00509011		0 0	1.581
148	09421A00609004		0 0	3.252
149	09421A00609005		0 0	2.340
150	09421A00609006		0 0	1.200

Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)	Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
151	09421A00609007		0 0	2.344	201	09421A01009011		0 0	2.212
152	09421A00609008		0 0	1.206	202	09421A01009012		0 0	5.478
153	09421A00709001		0 0	3.830	203	09421A01009014		0 0	1.575
154	09421A00709002		0 0	2.726	204	09421A01009015		0 0	209
155	09421A00709003		0 0	4.575	205	09421A01009018		0 0	2.122
156	09421A00709004		0 0	292	206	09421A01100118		0 0	727
157	09421A00709005		0 0	6.286	207	09421A01100286		0 0	170.027
158	09421A00709006		0 0	1.157	208	09421A01100287		0 0	111.771
159	09421A00709007		0 0	780	209	09421A01100290		0 0	12.932
160	09421A00709009		0 0	891	210	09421A01100320		0 0	192.735
161	09421A00709010		0 0	4.076	211	09421A01100356		0 0	397.467
162	09421A00709014		0 0	192	212	09421A01100362		0 0	786
163	09421A00709015		0 0	1.148	213	09421A01100377		0 0	44.223
164	09421A00709016		0 0	2.888	214	09421A01100466		0 0	2.799
165	09421A00809001		0 0	3.753	215	09421A01100510		0 0	2.577
166	09421A00809003		0 0	461	216	09421A01100528		0 0	2.235
167	09421A00809005		0 0	655	217	09421A01100529		0 0	10.407
168	09421A00809006		0 0	2.409	218	09421A01100538		0 0	4.447
169	09421A00809007		0 0	809	219	09421A01100592		0 0	138.517
170	09421A00809009		0 0	264	220	09421A01100593		0 0	251.685
171	09421A00809011		0 0	240	221	09421A01100625		0 0	4.502
172	09421A00809013		0 0	3.706	222	09421A01100630		0 0	2.556
173	09421A00809014		0 0	604	223	09421A01100726		0 0	6.683
174	09421A00809015		0 0	1.411	224	09421A01100753		0 0	5.863
175	09421A00809016		0 0	1.812	225	09421A01100754		0 0	2.365
176	09421A00809017		0 0	8.199	226	09421A01100757		0 0	3.041
177	09421A00809018		0 0	5.380	227	09421A01109001		0 0	27
178	09421A00809019		0 0	1.168	228	09421A01109002		0 0	6.134
179	09421A00809020		0 0	386	229	09421A01109003		0 0	2.715
180	09421A00909001		0 0	9.608	230	09421A01109004		0 0	827
181	09421A00909002		0 0	5.048	231	09421A01109005		0 0	472
182	09421A00909003		0 0	3.555	232	09421A01109006		0 0	969
183	09421A00909004		0 0	4.369	233	09421A01109007		0 0	5.951
184	09421A00909005		0 0	5.144	234	09421A01109008		0 0	1.819
185	09421A00909006		0 0	3.090	235	09421A01109009		0 0	439
186	09421A00909008		0 0	248	236	09421A01109010		0 0	10.308
187	09421A00909009		0 0	4.452	237	09421A01109015		0 0	381
188	09421A00909011		0 0	2.167	238	09421A01109018		0 0	1.133
189	09421A00909012		0 0	335	239	09421A01109020		0 0	213
190	09421A00909013		0 0	312	240	09421A01109021		0 0	409
191	09421A01009001		0 0	1.203	241	09421A01109024		0 0	514
192	09421A01009002		0 0	2.871	242	09421A01200275		0 0	9.084
193	09421A01009003		0 0	7.178	243	09421A01200276		0 0	934
194	09421A01009004		0 0	1.620	244	09421A01200277		0 0	81.312
195	09421A01009005		0 0	1.219	245	09421A01200278		0 0	30.302
196	09421A01009006		0 0	11.468	246	09421A01200304		0 0	19.356
197	09421A01009007		0 0	1.189	247	09421A01200313		0 0	14.714
198	09421A01009008		0 0	3.787	248	09421A01200350		0 0	119.943
199	09421A01009009		0 0	4.374	249	09421A01200385		0 0	116.002
200	09421A01009010		0 0	1.263	250	09421A01200401		0 0	127.567

Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
251	09421A01200522		0 0	64.379
252	09421A01200649		0 0	3.613
253	09421A01200670		0 0	3.025
254	09421A01200673		0 0	242.899
255	09421A01200674		0 0	5.647
256	09421A01200675		0 0	206.127
257	09421A01200676		0 0	19.765
258	09421A01200677		0 0	117.005
259	09421A01200678		0 0	94.291
260	09421A01200679		0 0	215.596
261	09421A01200680		0 0	1.831.937
262	09421A01200681		0 0	37.252
263	09421A01200682		0 0	1.864
264	09421A01200683		0 0	1.177
265	09421A01200684		0 0	30.561
266	09421A01200685		0 0	840
267	09421A01200687		0 0	2.458
268	09421A01209002		0 0	7.147
269	09421A01209003		0 0	7.276
270	09421A01209005		0 0	4.852
271	09421A01209006		0 0	5.574
272	09421A01209007		0 0	3.108
273	09421A01209008		0 0	2.677
274	09421A01209009		0 0	4.171
275	09421A01209010		0 0	6.933
276	09421A01209011		0 0	1.116
277	09421A01209012		0 0	451
278	09421A01209013		0 0	424
279	09421A01209014		0 0	4.901
280	09421A01209015		0 0	703
281	09421A01209016		0 0	1.677
282	09421A01209018		0 0	4.010
283	09421A01209019		0 0	429
284	09421A01209020		0 0	310
285	09421A01209021		0 0	2.493
286	09421A01209022		0 0	1.883
287	09421A01209023		0 0	1.007
288	09421A01209025		0 0	2.160
289	09421A01309001		0 0	447
290	09421A01309002		0 0	894
291	09421A01309003		0 0	3.033
292	09421A01309004		0 0	111
293	09421A01309005		0 0	3.631
294	09421A01400010		0 0	1.191.919
295	09421A01400022		0 0	341.547
296	09421A01400022		0 0	295.448
297	09421A01409002		0 0	8.494
298	09421A01409003		0 0	2.172
299	09421A01409004		0 0	2.658
300	09421A01409005		0 0	2.598

Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
301	09421A01478025	P E Ampliación El Canto	0 B	13
302	09421A01478026	P E Ampliación El Canto	0 C	13
303	09421A01478027	P E Ampliación El Canto	0 D	13
304	09421A01479022	P E Ampliación El Canto	0	7.089
305	09421A01500209		0 0	317.152
306	09421A01500212		0 0	17.339
307	09421A01500213		0 0	332.328
308	09421A01500215		0 0	14.086
309	09421A01509001		0 0	2.483
310	09421A01509002		0 0	2.153
311	09421A01509003		0 0	4.173
312	09421A01509007		0 0	7.841
313	09421A01600090		0 0	314.462
314	09421A01600380		0 0	17.709
315	09421A01600466		0 0	19.790
316	09421A01600520		0 0	603.248
317	09421A01609004		0 0	6.256
318	09421A01609005		0 0	1.277
319	09421A01700234		0 0	113.460
320	09421A01700287		0 0	16.708
321	09421A01709006		0 0	5.766
322	09421A01709009		0 0	3.659
323	09421A01709010		0 0	589
324	09421A01709011		0 0	3.661
325	09421A01709014		0 0	4.614
326	09421A01709015		0 0	3.410
327	09421A01709016		0 0	2.388
328	09421A01809001		0 0	10.788
329	09421A01809002		0 0	2.412
330	09421A01809003		0 0	1.830
331	09421A01809004		0 0	2.070
332	09421A01809006		0 0	1.824
333	09421A01809007		0 0	2.985
334	09421A01809008		0 0	1.005
335	09421A01809010		0 0	1.982
336	09421A01809011		0 0	3.550
337	09421A01809013		0 0	197
338	09421A01909004		0 0	7.578
339	09421A01909006		0 0	7.294
340	09421A01909008		0 0	4.422
341	09421A01909009		0 0	344
342	09421A01909010		0 0	10.677
343	09421A01909011		0 0	7.766
344	09421A01909013		0 0	684
345	09421A01909014		0 0	3.782
346	09421A01909015		0 0	657
347	09421A01909016		0 0	2.402
348	09421A01909019		0 0	593
349	09421A02000003		0 0	18.481
350	09421A02000014		0 0	345

Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m ²)
351	09421A02009001	0 0	7.689	
352	09421A02009002	0 0	5.033	
353	09421A02009004	0 0	11.021	
354	09421A02009005	0 0	7.264	
355	09421A02009008	0 0	256	
356	09421A02100028	0 0	3.124	
357	09421A02100030	0 0	3.615	
358	09421A02109004	0 0	21.014	
359	09421A02109005	0 0	8.553	
360	09421A02109006	0 0	3.021	
361	09421A02109007	0 0	10.755	
362	09421A02200036	0 0	230.444	
363	09421A02200037	0 0	94.634	
364	09421A02209002	0 0	5.151	
365	09421A02209003	0 0	1.062	
366	09421A02209006	0 0	13.119	
367	09421A02209007	0 0	661	
368	09421A02209008	0 0	7.739	
369	09421A02209009	0 0	15.235	
370	09421A02300163	0 0	6.814	
371	09421A02300194	0 0	89.023	
372	09421A02300195	0 0	74.664	
373	09421A02300235	0 0	31.315	
374	09421A02300328	0 0	2.705	
375	09421A02300536	0 0	589.084	
376	09421A02300537	0 0	127.738	
377	09421A02300538	0 0	1.162.549	
378	09421A02300539	0 0	5.413	
379	09421A02300542	0 0	26.591	
380	09421A02300543	0 0	216.866	
381	09421A02309001	0 0	12.081	
382	09421A02309003	0 0	1.011	
383	09421A02309004	0 0	13.718	
384	09421A02309005	0 0	4.657	
385	09421A02309006	0 0	6.056	
386	09421A02309007	0 0	3.210	
387	09421A02309008	0 0	5.354	
388	09421A02309011	0 0	245	
389	09421A02309013	0 0	6.278	
390	09421A02400116	0 0	11.970	
391	09421A02400458	0 0	1.658	
392	09421A02400459	0 0	19.535	
393	09421A02400466	0 0	1.749	
394	09421A02400501	0 0	239	
395	09421A02400502	0 0	547	
396	09421A02400535	0 0	26.276	
397	09421A02400548	0 0	3.937	
398	09421A02400556	0 0	3.435	
399	09421A02400558	0 0	11.663	
400	09421A02400560	0 0	575	
Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m ²)
401	09421A02400608	0 0	478.979	
402	09421A02400609	0 0	6.100	
403	09421A02400610	0 0	2.040	
404	09421A02409002	0 0	944	
405	09421A02409005	0 0	1.473	
406	09421A02409008	0 0	1.192	
407	09421A02409009	0 0	4.621	
408	09421A02409010	0 0	3.604	
409	09421A02409011	0 0	1.505	
410	09421A02409012	0 0	668	
411	09421A02409013	0 0	806	
412	09421A02409014	0 0	119	
413	09421A02409015	0 0	622	
414	09421A02409016	0 0	909	
415	09421A02509002	0 0	7.543	
416	09421A02509003	0 0	10.365	
417	09421A02509004	0 0	1.119	
418	09421A02509006	0 0	4.870	
419	09421A02509009	0 0	437	
420	09421A02509012	0 0	3.538	
421	09421A02509014	0 0	1.515	
422	09421A02509015	0 0	1.152	
423	09421A02609001	0 0	427	
424	09421A02609004	0 0	5.443	
425	09421A02609007	0 0	217	
426	09421A02609010	0 0	378	
427	09421A02609011	0 0	549	
428	09421A02609013	0 0	583	
429	09421A02609014	0 0	1.887	
430	09421A02609019	0 0	3.264	
431	09421A02609021	0 0	176	
432	09421A02609022	0 0	595	
433	09421A02609023	0 0	2.959	

Sección 6ª. Junta Administrativa de Manzanedo y Ayuntamiento de Manzanedo

La Junta Administrativa de Manzanedo y el Ayuntamiento de Manzanedo poseen conjuntamente los siguientes bienes inmuebles rústicos:



Ref.	Referencia Catastral	Localización	Nº	Área (m²)
1	09421A02100031		0 0	305.130
2	09421A02200031		0 0	6.594

T. V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE

CAP. 1. NORMAS SUBSIDIARIAS PROVINCIALES

Como ya se ha señalado, el Valle de Manzanedo no dispone de un instrumento de planeamiento urbanístico municipal propio, encontrándose al amparo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, aprobadas definitivamente por Orden de 15 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

El documento establece la normativa aplicable para el Suelo Urbano y el Suelo No Urbanizable, determinando las siguientes condiciones:

a) En Suelo Urbano (Artículo 9º y siguientes)

- Señala los criterios de Edificación para los Cascos Urbanos Consolidados y para las Áreas de Borde Semiconsolidadas atendiendo a dimensiones mínimas de la parcela, alineaciones y cuerpos volados, ocupación máxima, altura máxima, cubiertas, sótanos y garajes.
- Establece las condiciones constructivas y compositivas de la edificación considerando la integración en el entorno y el cuidado estético (materiales, colores, composición de fachada y cubiertas); las condiciones higiénico-sanitarias, de habitabilidad, de suministro de los servicios urbanos, de accesibilidad, etc.)
- Define las condiciones generales de usos de la edificación en Suelo Urbano (Artículo 30º):
 - Residencial (uso principal);
 - Usos institucionales de equipamientos y de servicios públicos;
 - Usos comerciales, de servicios privados y hoteleros;
 - Uso industrial y de almacenaje, limitado a talleres domésticos o artesanales y a talleres o almacenes de servicio, en planta baja o en edificio exclusivo, siempre que respeten la normativa sectorial correspondiente.
 - Uso agropecuario, según lo que estipule la normativa sectorial correspondiente.

b) En Suelo No Urbanizable (Artículo 42º)

- Determina los criterios de clasificación y categorías del suelo rústico, identificando particularmente aquellos terrenos que tendrán esa condición:
 - Que estén sometidos a algún régimen especial de protección conforme a la legislación de ordenación del territorio y los que los instrumentos

que, habilitados por ésta, hayan clasificado o clasifiquen como suelo rústico.

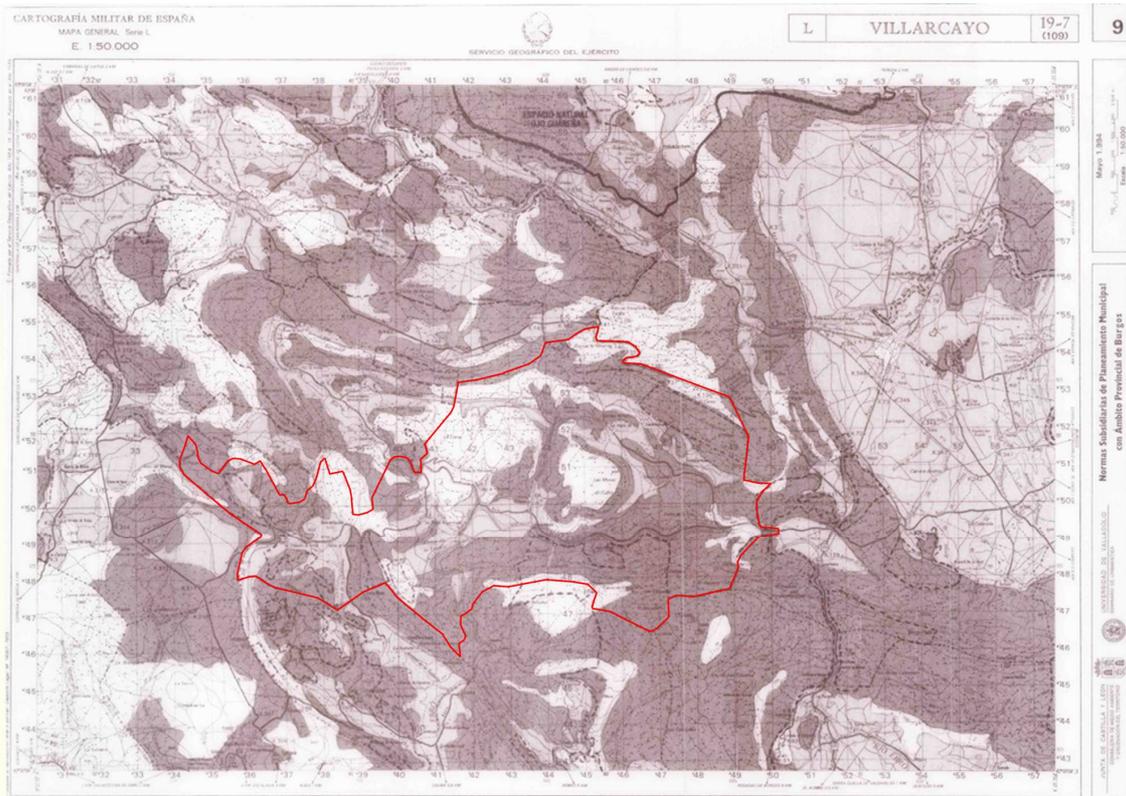
- Que presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos según los criterios establecidos en la normativa urbanística de Castilla y León. Igualmente, aquéllos que hubiesen tenido dichos valores en el pasado y que deban protegerse para facilitar su recuperación.
- Que se encuentren amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, conforme a los criterios dispuestos en la normativa urbanística de Castilla y León.
- Que, en desarrollo de los criterios señalados por la normativa urbanística de Castilla y León, se consideren inadecuados para su urbanización por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial.

Así mismo, las Normas establecen las siguientes categorías de suelo rústico:

- Suelo rústico común.
- Suelo rústico de protección agropecuaria.
- Suelo rústico con protección de infraestructuras.
- Suelo rústico con protección cultural.
- Suelo rústico de protección natural (forestal, corredores, enclaves ecológicos y espacios naturales protegidos).
- Suelo rústico de con protección especial.

En particular, identifica los usos excepcionales en uso rústico en las condiciones establecidas en las Normas:

- Construcciones de naves o instalaciones en las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas.
- Construcciones e instalaciones para el desarrollo de actividades científicas, educativas, deportivas, recreativas, turísticas y similares propias del suelo rústico.
- Obras públicas e infraestructuras de transportes (viario, ferroviario, aéreo y fluvial), de energía, hidráulicas, saneamiento y depuración de aguas residenciales, telecomunicaciones, otras infraestructuras.
- Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada.
- Construcciones destinadas a usos dotacionales, comerciales, industriales o de almacenamiento.



Plano de Ordenación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos correspondiente al término municipal de Valle de Manzanedo. Fuente: Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Burgos.

Legenda: Término Municipal (línea roja); Suelo No Urbanizable Genérico (en blanco; Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola (en gris); Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Forestal (en gris oscuro); Montes de Utilidad Pública (línea negra fina discontinua).

De acuerdo a la figura anterior que representa las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos para el término de Valle de Manzanedo, se identifica la siguiente ordenación de suelo:

- Suelo urbano.
Son las áreas consolidadas identificadas en las Normas (Artículo 6º) y corresponden a los núcleos poblacionales existentes en el término municipal.
- Suelo No Urbanizable.
Se distingue en las siguientes categorías:
 - Suelo No Urbanizable Genérico. Ocupa una superficie total de 17km² localizada sobretodo en la orilla izquierda del río Ebro en zonas con mayor altitud de los valles.
 - Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola. Predomina en las zonas bajas de los valles y en la vega del río Ebro, totalizando una superficie de 12,2Km².
 - Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Forestal. Constituye el conjunto de manchas forestales que se extiende por áreas de montaña, media cuesta y ribera, ocupando una superficie total de 41km².



Diputación Provincial
de Burgos



Ayuntamiento de
Valle de Manzanedo

- Montes de Utilidad Pública. Corresponden a los siete predios forestales de titularidad pública inscritos en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos. Sus extensiones afectan a las categorías de Suelo No Urbanizable Genérico, Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola y Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Forestal.

No se encuentran identificadas zonas de Suelo No Urbanizable Protegido de Singular Valor Ecológico y de Suelo No Urbanizable Protegido por su Valor Arqueológico en el término municipal, una vez que a la fecha de aprobación definitiva de las Normas (Orden de 15 de abril de 1996), se no se encontraba vigente el actual Plan de Ordenación del Espacio Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón (aprobado por el Decreto de 107/2007, de 8 de noviembre).

T. VI. DIAGNÓSTICO

El término municipal de Valle de Manzanedo se encuentra en la zona septentrional de la provincia de Burgos en la zona, a 12 km de Villarcayo, en la Comarca de las Merindades. Su superficie se extiende por 70,3 km² entre los macizos montañosos de la Sierra Rojo/ Sierra de Villasopliz al norte (anticlinal del Leva) y la Sierra de Tudanca al sur, formando el valle surcado por el río Ebro entre el desfiladero de Los Tornos al oeste y el desfiladero Los Hocinos al leste.

Su situación territorial de transición entre las estribaciones de la Cordillera Cantábrica y la Meseta, le otorga un relieve formado por las líneas de plegamiento anticlinal y sinclinal, pero también por la variedad de materiales depositados en los periodos del Cretácico inferior y superior, Terciario y Cuaternario. Así mismo, la acción kárstica del río Ebro sobre los materiales del Cretácico superior ha permitido crear una sucesión de cañones y desfiladeros que caracterizan Valle de Manzanedo.

Se trata de un territorio cuya orografía ha influenciado la ocupación humana, resultando en la dispersión de los varios núcleos urbanos por el valle principal y los vallejitos afines. La estructura territorial actual tiene su cabecera en Manzanedo y se compone por otros 18 asentamientos urbanos, 3 de ellos ya despoblados (Fuente Humorera, Mundóval y Quintana del Rojo).

En ese sentido, el fenómeno de despoblación en Valle de Manzanedo no es ajeno al proceso de éxodo rural que se produjo en el resto de la Comunidad de Castilla y León a partir de la segunda mitad del siglo XX. En 1940, la población en el municipio alcanzaba los 1.400 habitantes y actualmente es de 174 habitantes (datos municipales de 2010). La falta de nacimientos y la escasez de inmigraciones no permiten el rejuvenecimiento de una población envejecida (32,8% es mayor de 64 años), sino que hace prever un estancamiento o disminución demográfica. Esta situación se altera con la población flotante en los fines de semana y, sobretudo, en los meses de verano cuando se asiste a un aumento poblacional que llega a multiplicarse por 10.

Actualmente, el conjunto de infraestructuras (vialidad, agua, saneamiento, energía y telecomunicaciones) no permite responder plenamente en todos los núcleos de población, y sobretudo en la época estival debido al incremento de vecinos. El municipio no cuenta con una red mínima de equipamientos colectivos (sanidad, educación, cultura) debido a la reducida y dispersa población residente. Esa situación deberá atenderse teniendo también en cuenta el potencial turístico que ofrecen los paisajes rurales del municipio.

Esa matriz rural se refleja en la estructura productiva local con 70 por ciento del total de trabajadores empleado en el sector primario (actividades agrícola y ganadera). Esa circunstancia es importante en la sostenibilidad socioeconómica del municipio y debe ser compatible con la diversificación de la actividad económica como ya ocurre. De hecho, se observa que el sector de los servicios adquiere importancia por ser el que más empresas tiene, donde destacan las 4 casas rurales que se localizan en Crespo, Población de Arreba, San Miguel de Cornezuelo y Peñalba de Manzanedo. La apuesta por usos y actividades vinculadas al entorno paisajístico pondrá en valor su condición ambiental y cultural.

Valle de Manzanedo cuenta aún con la presencia de empresas en los sectores de la energía eólica y hidroeléctrica, ya que existen tres parques eólicos pertenecientes a CESA y GERSA con tecnología GAMESA; y la Central Hidroeléctrica de Bocaredo.

La biodiversidad existente contempla especímenes de flora y fauna asociadas a las zonas biogeográficas atlántica y mediterránea, las cuales encuentran un microclima propicio a su desarrollo debido a la orografía local. Ello se traduce en la afectación de más de 50 por ciento del territorio municipal por el Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón, incluido en la Red e Espacios Naturales de Protegidos de Castilla y León. Además de esta figura de protección, se incluyen las del Lugar de Importancia Comunitaria y de la Zona Especial de Protección de Aves que integra la Red Natura 2000 de la Unión Europea.

La percepción actual del paisaje del valle implica compatibilizar su componente productora a la conservación de la biodiversidad y, también, a la creciente demanda de espacios de ocio y esparcimiento relacionados con la naturaleza. Ello se revela fundamental en el caso de los siete Montes catalogados de Utilidad Pública existentes en el municipio y sus potencialidades en la vertebración socioeconómica local.

Además, los valores culturales relacionados con el patrimonio arqueológico y arquitectónico adquieren suma importancia ya que su presencia en el territorio municipal es amplia y diversificada. En concreto, Valle de Manzanedo cuenta con 42 yacimientos arqueológicos inventariados que reflejan distintos periodos, desde el Neolítico hasta la Edad Contemporánea; y otros elementos de arquitectura religiosa y popular que, de manera aislada o situados en los núcleos urbanos, son elementos de especial valor y con potencial turístico como es el caso del Monasterio de Rioseco, en estado de ruina.

La ocupación del suelo presenta una distribución marcada por el uso forestal (85,4%) con poblaciones de roble, quejido, encina, pino silvestre, entre otros, frente a la reducida superficie de áreas urbanizadas (0,29%). De los restantes usos, cabe señalar aquellos asociados a las actividades agrarias como cultivos herbáceos, pastizales y prados (14,3%).

Los riesgos naturales que afectan al municipio resultan normalmente de la acción aislada o conjunta de fenómenos climáticos (frío, heladas y precipitación), y sus repercusiones en el territorio físico natural y construido. Por otro lado, los riesgos asociados a la constitución geológica local dicen respecto a los materiales permeables que tienen baja capacidad de retención y que aumentan la vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación. A nivel de riesgos hidrológicos, no existen zonas inundables identificadas, verificándose únicamente la subida del cauce del arroyo de Valdequintana debido al deshielo o a mayores registros pluviométricos

Se constata que la mayoría de los edificios son residenciales, correspondiendo estos a vivienda unifamiliar de dos plantas (68,4%), con fecha de construcción anterior a 1920 (81%). Posteriormente se registró una recuperación a partir de la década de 70 y que actualmente incide cada vez más en la rehabilitación del edificado existente. Este proceso ha permitido alcanzar niveles de suministro de agua potable (99,28%) y saneamiento (98,80%) en el parque de vivienda.

La situación presente enseña por un lado la baja disponibilidad de viviendas vacías y, por otro, los cerca de 20% de suelo urbano vacante. Según estos datos, la posibilidad

de consolidar los asentamientos pasará por la ejecución de los terrenos vacantes que se consideren aptos y la necesidad de responder a la falta de equipamientos.

Respecto al suelo rústico, la superficie media de la parcela es de 6.147 m², siendo inferior a los 11.860 m² de la media estatal y a los 8.226 m² de la media provincial.

La propiedad de bienes inmuebles urbanos se distribuye entre la Junta Administrativa de Arreba (132 m²), Junta Administrativa de Manzanedo (94 m²), Junta Administrativa de Población de Arreba (147 m²), y Ayuntamiento de Manzanedo (905 m²). Respecto a la propiedad rústica, su distribución es la siguiente: Junta Administrativa de Arreba (3.887.172 m²), Junta Administrativa de Manzanedo (8.297.172 m²), Junta Administrativa de Población de Arreba (1.403.555m²) y Ayuntamiento de Manzanedo (19.728.303 m²).

T. VII. BIBLIOGRAFÍA

- Mapa Cartográfico con relieve del Municipio de Valle de Manzanedo. Instituto Geográfico Nacional. Escala 1:50.000.
- Cartografía digital de Valle de Manzanedo. Escala 1:10.000
- Mapa Geológico de España. Instituto Geológico y Minero de España (IGME) – Junta de Castilla y León. Escala 1:50.000.
- Mapa Geotécnico General de España a escala 1:200.000. Mapa de interpretación geotécnica (Hoja 11-Reinosa).
- Mapa Forestal de España. Escala 1:50.000.
- Atlas Forestal de Castilla y León. Junta de Castilla y León - Consejería de Medio Ambiente. 2007.
- Mapa de Ocupación del Suelo de España. Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE 2005) – Instituto Geográfico Nacional. Escala 1:25.000.
- Corine Land Cover 2006. Centro Nacional de Información Geográfica.
- Ortofotos del PNOA. Sistema de Información Territorial de Castilla y León.
- Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Mapa de Vías Pecuarias de la Provincia de Burgos. Ministerio de Medio Ambiente – Subdirección General de Política Forestal y Desertificación. Escala 1:250.000
- Plano de Zonificación del Plan de Ordenación Hoces del Alto Ebro y Rudrón. Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Plano de la Zona Especial de Protección de Aves y del Lugar de Importancia Comunitaria de Hoces del Alto Ebro y Rudrón. Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Riesgos Climáticos en Castilla y León: Análisis de su peligrosidad. Departamento de Geografía de la Universidad de Valladolid. 2000.
- Atlas del Medio Hídrico de la Provincia de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León.
- Mapa de zonas inundables asociadas a normas de explotación de presas. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino - Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
- Cartografía digital temática de la Cuenca del Ebro. Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Inventario Arqueológico Provincial de Burgos. Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos.
- Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico. Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos.
- Renovación de acometidas domiciliarias en la red de distribución de aguas en los núcleos del Valle de Manzanedo. Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.
- Censo de Población de 1842 a 2001 del municipio y Padrón Municipal 2009. Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Nomenclátor 2007-2009 por Unidad Poblacional de Valle de Manzanedo. INE.
- Ficha Municipal 2009 de Valle de Manzanedo. Caja España.
- Ficha Comarcal 2009 de Las Merindades. Caja España.
- Arquitectura Popular de Burgos. Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos, 1988.



Diputación Provincial
de Burgos



Ayuntamiento de
Valle de Manzanedo

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE MANZANEDO



- Castilla y León en el Mundo – La Historia de Castilla y León. Comunicaciones Vallisoletanas, S.A. y Ámbito Ediciones, S.A.
- Arquitectura Popular de Las Merindades - Descripción y propuestas para su conservación. - Asociación Centro de Desarrollo Rural Merindades. 2003.
- Censos de Viviendas 2001. INE.
- Distribución del suelo catastral en Valle de Manzanedo, 2010. Ministerio de Economía y Hacienda - Dirección General del Catastro.